

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023



GOBIERNO MUNICIPAL
General Arenales

Municipalidad de General Arenales

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: REFACCIÓN EN LAS COMISARÍAS DE GENERAL ARENALES Y ARRIBEÑOS.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$ 18.412.590,96

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos.

FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2023.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

ÍNDICE

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I – BASES DE LA LICITACIÓN

- 1.1 ALCANCES DEL PLIEGO – TERMINOLOGÍA
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN
- 1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.4 CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 1.5 ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN
- 1.6 CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- 1.7 LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 1.10 CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO
- 1.11 CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
- 1.12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- 1.13 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 1.14 APERTURA DE LAS OFERTAS
- 1.15 RECHAZO DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO II – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 2.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.2 CORRECCIÓN DE ERRORES
- 2.3 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 2.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 2.5 FIRMA DE CONTRATO
- 2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- 2.7 CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III – DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 3.1 INICIACIÓN DE LA OBRA
- 3.2 DOCUMENTACIÓN EN OBRA
- 3.3 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
- 3.4 ALINEACIÓN Y NIVELES
- 3.5 SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS
- 3.6 MATERIALES – APROBACIÓN O RECHAZO
- 3.7 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES
- 3.8 CARTEL DE OBRA
- 3.09 LIMPIEZA DE LA OBRA
- 3.10 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 3.11 COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 3.12 UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES
- 3.13 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 3.14 INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- 3.15 DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES
- 3.16 RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES VARIAS

- 4.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. SEGUROS
- 4.2 DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PERSONAS O BIENES
- 4.3 SUBCONTRATISTAS
- 4.4 IMPUESTOS Y TASAS
- 4.5 PLAZOS
- 4.6 CÓMPUTO DE PLAZOS
- 4.7 PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA – INCUMPLIMIENTO
- 4.8 PRÓRROGA DE PLAZOS
- 4.9 MULTAS
- 4.10 APLICACIÓN DE MULTAS

CAPÍTULO V –MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

- 5.1 MODIFICACIONES O ADICIONALES
- 5.2 EVENTOS COMPENSABLES
- 5.3 LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

CAPÍTULO VI – LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 6.1 NORMAS
- 6.2 CERTIFICADOS DE OBRA
- 6.3 DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS
- 6.4 PAGO DE LAS OBRAS

CAPÍTULO VII – RECEPCIÓN DE LA OBRA

- 7.1 RECEPCIÓN PROVISORIA
- 7.2 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA
- 7.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 7.4 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

CAPÍTULO VIII – RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 RESCISIÓN Y NOTIFICACIÓN RECÍPROCAS
- 8.2 PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN
- 8.3 BIENES MATERIALES
- 8.4 LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 8.5 TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
- 8.6 CONTINUACIÓN DE OBRAS RESCINDIDAS
- 8.7 OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A LICITACIÓN
ARTÍCULO 2º: SISTEMAS DE CONTRATACION Y PAGO.
ARTÍCULO 3º: FORMA DE MEDICION.
ARTÍCULO 4º: FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION.
ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCION.
ARTÍCULO 6º: PRESUPUESTO OFICIAL.
ARTÍCULO 7º: GARANTIA Y MANTENIMIENTO DE OFERTA.
ARTÍCULO 8º: OFERTA UNICA.
ARTÍCULO 9º: LICITACION DESIERTA.
ARTÍCULO 10º: ANALISIS DE PRECIOS.
ARTÍCULO 11º: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA.
ARTÍCULO 12º: MODIFICACIONES AL PROYECTO.
ARTÍCULO 13º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.
ARTÍCULO 14º: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA OFERTA.
ARTÍCULO 15º: SEGUROS.
ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
ARTÍCULO 17º: PROVISIONES A LA INSPECCION DE OBRA.
ARTÍCULO 18º: INTERFERENCIAS.
ARTÍCULO 19º: MATERIALES RECUPERADOS.
ARTÍCULO 20º: DISPOSICIONES MUNICIPALES.

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Oferta

Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I **BASES DE LA LICITACIÓN**

1.1 ALCANCES DEL PLIEGO - TERMINOLOGÍA

La Obra se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este pliego; el que se contemplará y complementará, en cada caso, con las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos para los trabajos que se licitan, así como con las cláusulas particulares y/o especiales. A los efectos de la aplicación del pliego, y de todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "Municipio, Municipalidad o Contratante" por la Municipalidad de GENERAL ARENALES, "Provincia" por la Provincia de Buenos Aires, "Inspección" por el organismo técnico encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, "Oferente o licitante" por la empresa que presenta una oferta a la licitación, "Adjudicatario o contratista" por la empresa obligada a ejecutar la obra.

1.2 RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

El llamado a licitación se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1- Decretos Nº 206/07, 685/08, 707/08 y Resolución 621/08.
- 2- Contrato de Préstamo suscrito entre la Municipalidad de General Arenales y la Provincia de Buenos Aires a través de la U.C.O.
- 3- El presente Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones Públicas Nacionales.
- 4- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, decretos y/u ordenanzas dictados en consecuencia.
- 5- Reglamento de Contabilidad Y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- 6- Ley De Obras Públicas 6021 y sus modificatorias, así como su Decreto Reglamentario.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de diferencia sobre la interpretación de los aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

En caso de silencio de las disposiciones citadas, en el orden de prelación supletorio establecido, se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por unidad de medida y precios unitarios.

1.4 CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El presente pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados, para su examen, y podrán consultarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, salvo que las cláusulas especiales indiquen otro lugar. Asimismo el legajo completo, compuesto por el presente pliego y demás documentos de la licitación, podrá adquirirse en la Dirección de Compras, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. Será válido para la presentación en la licitación, únicamente el legajo completo firmado y sellado, en todas sus fojas por el Jefe de Departamento correspondiente.

1.5 ACLARACIONES DE OFICIO, O POR CONSULTA QUE SE FORMULEN

Durante el llamado a licitación y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha indicada para su apertura, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio.

Las empresas podrán requerir las aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de la obra por licitar, debiendo efectuarse las mismas por escrito, en la Dirección de Compras de esta Municipalidad hasta una (1) hora antes del cierre del horario administrativo y con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de licitación.

Las mismas serán contestadas, notificándose lo resuelto por medio de cédula o circular, dentro de los tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de las ofertas. Las cédulas y/o circulares respuesta son consideradas parte integrante del pliego y a él deben ser incorporadas.

1.6 CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente Licitación tiene por objeto ejecutar la Obra, conforme a la Documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista, a su cargo, todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación, que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Para ello, el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes y efectuar sus propios cálculos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Administración, en forma previa al Acto Licitatorio, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la Documentación, o impedimento para realizar las tareas.

En caso de no presentar solicitud de aclaraciones, se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, en caso de serle adjudicada la Obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la Documentación contractual, no planteados oportunamente.

1.7 LUGAR Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de la licitación; no siendo admisibles las que se

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

presenten después, aun cuando el acto de apertura diera comienzo con demora.

Las ofertas que se presentaran con posterioridad a la fecha y hora establecidas se devolverán sin abrir.

El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas modificando los Documentos de Licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 1.4, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los oferentes que hubieran estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán presentar los Documentos que integren su propuesta en un sobre cerrado, debidamente firmado y consignando en el mismo los siguientes elementos:

- Denominación y objeto del llamado a Licitación.
- Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta.
- Nombre, razón social, domicilio y teléfono del Oferente.

Toda la documentación de la oferta deberá presentarse realizada en computadora o perfectamente legible, y firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma español, como asimismo cualquier escrito que la Oferente presentase expresamente para esta Licitación. Los catálogos, folletos, copias de trabajos y otros Documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción del Contratante su consideración.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Todo Oferente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos e informaciones:

- 1- Oferta: formulario de oferta (Anexo 1) y planilla de cómputo y presupuesto (Anexo 2).
- 2- Garantía de mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece la Cláusula 1.14.
- 3- Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.
- 4- Legajo de Licitación, incluidas Circulares Aclaratorias que se hubieran emitido, firmados cada uno de sus folios por el Oferente y el Representante Técnico.
- 5- Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Oferente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.
- 6- Poder escrito en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al licitante.
- 7- Constitución de domicilio legal dentro del Partido de General Arenales.
- 8- Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales competentes de Junín de la Provincia de Bs. As. Renunciando a cualquier otra jurisdicción.
- 9- Copia de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ingresos Brutos);
- 10- Folletos y documentación complementaria establecida en el Pliego.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

La omisión de foliatura de la documentación y firmas faltantes en la misma, como también una foliatura incorrecta, podrán ser suplidas o corregidas, respectivamente, a requerimiento del Contratante.

No podrá ser suplida la omisión de firma del Formulario de Oferta.

NOTA: Toda copia o fotocopia de documentación aludida en el presente inciso, deberá ser certificada por Escribano Público, y legalizada su firma por el Consejo Profesional correspondiente en caso de que su registro sea de otros partidos.

1.10 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

En la confección del Cómputo y Presupuesto de la Oferta , deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem.

1.11 CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en término de terminados, o de cualquier otra índole.

El oferente podrá proponer descuentos no condicionados sobre el monto total de la oferta. En caso de aceptarse la deducción ofrecida, el adjudicatario adecuará, antes de la firma del contrato, los análisis de precios de forma tal que todos y cada uno de los ítem y sus componentes tengan un descuento proporcional, y que el resultado de la aplicación de los precios unitarios (considerados con dos decimales con redondeo simétrico) a las cantidades no supere el monto total ofertado una vez efectuado el descuento.

1.12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 1.12.1 La garantía de la propuesta se constituirá por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
- 1.12.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:
 - 1.12.2.a Fianza bancaria;
 - 1.12.2.b Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.
 - 1.12.2.c Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6624, Cuenta N°10004/5. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.
 - 1.12.2.d Pagare certificado ante escribano, a favor de la Municipalidad de General Arenales en concepto de Garantía de Oferta de Licitación Privada que corresponda.
- 1.12.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas deberá definir como Licitante a todos los integrantes de la UTE y enumerarlos de la siguiente manera: "Una Unión Transitoria de Empresas formada por _____ y _____".

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- 1.12.4 La garantía será devuelta conforme con lo que seguidamente se estipula:
 - 1.12.4.a Finalizado el acto de apertura: a quienes no hayan presentado la documentación requerida en tiempo y forma y a quienes queden incurso en las causales de rechazo de propuestas previstas en la Cláusula 1.17.
 - 1.12.4.b A partir del momento de la adjudicación: a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al vencimiento del período de validez de las ofertas.
 - 1.12.4.c Al vencimiento de la garantía: conforme a los términos de la cláusula 1.15 Mantenimiento de la Oferta.
 - 1.12.4.d La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que el Oferente haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.
- 1.12.5 El Oferente podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando:
 - 1.12.5.a retire su Oferta durante el período de validez de la misma;
 - 1.12.5.b no esté de acuerdo con la corrección del precio de su Oferta, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.2.
 - 1.12.5.c en el caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato, o proporcionar la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

1.13 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que tuvo lugar la apertura de la licitación. Si vencido dicho plazo, el oferente no se retractara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la propuesta no retirada se considerará mantenida otros treinta (30) días corridos. Si la retractación se produjera durante el período original de mantenimiento de la oferta o de las prórrogas no recurridas dará lugar a la pérdida del depósito en garantía.

1.14 APERTURA DE LAS OFERTAS

En el día, hora y lugar señalado en las publicaciones y en las Cláusulas Particulares del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen la propuesta en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, o el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado o asueto administrativo.

En el acto de apertura de las ofertas, el Contratante dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, los descuentos y la existencia o falta de la Garantía de la Oferta. No se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas los descuentos ni los precios de las propuestas o de las ofertas alternativas que no sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las ofertas.

El Contratante preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto. Los representantes de los Licitantes que asistan al acto podrán firmar dicha acta.

Concluido el Acto de Apertura de los Sobres, los mismos quedarán a disposición de los Oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el segundo día hábil siguiente al de la apertura, en la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de General Arenales, sita en Av. Mitre N° 50.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Los Oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

A fin de presentar observaciones o impugnaciones referidas a las Propuestas, la empresa interesada deberá previamente efectuar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, por un monto equivalente al 0,2 por mil (0,2‰) del Presupuesto Oficial de la referida obra, el que quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de dicho depósito acompañará la nota de presentación.

1.15 RECHAZO DE OFERTAS

Serán causales para el rechazo de la Propuesta:

- 1.15.1 En el Acto de Apertura de los Sobres:
 - 1.15.1.a La no presentación de la Garantía que establece la Cláusula 1.14.
 - 1.15.1.b La no presentación de la oferta económica, con la firma del oferente, de acuerdo a la legislación vigente, rotulado, indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.
- 1.15.2 Con posterioridad:
 - 1.15.2.a La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el plazo establecido en la Cl. 2.1- Evaluación de Ofertas.
 - 1.15.2.b Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cl. 2.1- el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferente/s afectado/s por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

CAPÍTULO II
DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

2.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un licitante para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su respectiva oferta, incluyendo los precios contenidos en el cómputo y presupuesto. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.2. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de tres días hábiles, de lo solicitado será causal de rechazo.

Se considerará que responden sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones establecidos por los mismos, sin ninguna desviación o reserva significativa. Una desviación o reserva significativa es aquella que (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras; (b) restringe sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros Licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación.

La Oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá posteriormente, mediante corrección de los defectos que la hayan descalificado, transformarse en una oferta que sí se ajusta a dichas condiciones.

2.2 CORRECCIÓN DE ERRORES

El Contratante verificará que las ofertas que se haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la Licitación no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del contratante, fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este, y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, con la anuencia del Licitante, en cuyo caso el nuevo monto se considerará mandatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada, y su Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser ejecutada, de acuerdo con las disposiciones de la Cl. 1.14.5.

2.3 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación, previo dictamen respectivo, recaerá sobre la propuesta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que disponga el marco normativo establecido en el presente pliego.

La adjudicación se entenderá formalizada mediante decreto que, al efecto, dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal, constituido al efecto para la licitación. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, el adjudicatario deberá acreditar el

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

cumplimiento de la integración de la garantía prevista en el artículo siguiente, o en su caso, depositar en la Tesorería Municipal el importe equivalente al derecho que al efecto estuviere determinado en el artículo siguiente.

2.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 2.4.1 El adjudicatario deberá acreditar en la Tesorería Municipal y a la orden de la Municipalidad, la garantía por cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en alguna de las siguientes modalidades:
- 2.4.1.a Fianza bancaria;
 - 2.4.1.b Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.
 - 2.4.1.c Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6624, Cuenta N°10004/5. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.
 - 2.4.1.d Pagare certificado ante escribano, a favor de la Municipalidad de General Arenales en concepto de Licitación Privada que corresponda.

2.5 FIRMA DE CONTRATO

El Contrato deberá ser firmado dentro de los diez (10) días corridos contados desde el siguiente al de notificación de la Adjudicación.

Se hace constar que "El Contratante" se encuentra exento de la parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Sellos. Consecuentemente, "El Contratista" deberá oblar el referido impuesto en la medida que le corresponda a la presente contratación.

Para el caso que el impuesto no se haya abonado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del Contrato, deberá procederse a liquidar los accesorios previstos en el Código Fiscal hasta la fecha del total y efectivo pago.

2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato:

- a) El pliego general de condiciones y especificaciones conformado por el representante técnico en todas sus partes, presentado en la Documentación del acto licitatorio.
- b) La Propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) El plan de trabajos y de adquisición de materiales y/o elementos, si fuera exigido.
- d) Las órdenes de servicio que, por escrito, se le impartan al contratista.
- e) Análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos.
- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por las pertinentes oficinas técnicas municipales, y/o provinciales o nacionales, según la jurisdicción.
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscrito.
- h) Las especificaciones técnicas.

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- i) Las aclaraciones, normas, o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la repartición haya hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.
- j) Acta de adjudicación.
- k) Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:
 - El acta de inicio.
 - Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella.
 - Los comprobantes de trabajos adicionales, o de modificaciones ordenados por autoridad competente
- l) Documentación exigida por la Ley 24.557 y su reglamentación.

2.7 CESIÓN DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad y siempre de acuerdo con las exigencias que, para esos casos supuestos, establecen la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1 INICIACIÓN DE LA OBRA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acto Administrativo que registra el Contrato en el Municipio, si el plan de trabajos hubiera sido aprobado, se labrará el Acta de Inicio correspondiente; a partir desde cuya fecha comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra. Estas operaciones se harán con la presencia del representante técnico del contratista; quien firmará el Acta de Inicio conjuntamente con el Inspector de la obra, en representación de la Municipalidad. La no comparecencia del contratista, por causa que le sea imputable, se multará con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del depósito en garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos diez (10) días hábiles podrá procederse a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía y sin perjuicio de entablar las acciones legales que correspondan.

3.2 DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Será obligación del contratista tener permanentemente en obra, en el lugar que indique la Municipalidad, un juego completo de la documentación contractual a que alude la Cláusula 2.6 – Documentos del Contrato del presente pliego.

3.3 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a la documentación integrante del contrato; siendo el contratista responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas de la obra. Responderá por los defectos que puedan constatarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva, ello sin perjuicio de las responsabilidades que impone el artículo 1646 del Código Civil. Cualquier deficiencia o error del proyecto que pudiera impedir la ejecución de la obra o la habilitación para el fin que constituye su objeto, el contratista deberá comunicarla a la Municipalidad antes de iniciar el trabajo. Sólo en caso de resolución expresa y por escrito de la Municipalidad comunicando al contratista la modificación o salvedad que se efectúe, éste quedará exonerado de responsabilidad.

Es obligación del contratista, ejecutar los trabajos en la forma que se determina en el primer párrafo de esta sección de manera que, a juicio de la Municipalidad, resulten completos y adecuados al fin de la obra, para que pueda librársela al uso o destino de la misma sin dificultades de ninguna especie.

3.4 ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la Inspección o de la autoridad competente, la alineación y niveles correspondientes.

3.5 SEÑALIZACIÓN, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará la señalización de las obras, cuando corresponda, de acuerdo con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales en vigor y según lo indique el pliego de cláusulas especiales y/o particulares y/o el contrato, o en su defecto, con ajuste a lo que disponga la Inspección conforme a la naturaleza y características de las obras respondiendo por todas las consecuencias que la omisión en el cumplimiento de esta obligación genere.

Incumbe al contratista la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas, sin perjuicio de lo que dispusiere específicamente el pliego de cláusulas especiales y/o particulares o, en su defecto, lo que ordenare la Inspección en caso de evidente falta de medidas al respecto. La adopción de las medidas a que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de hechos que aquí se prevén.

Además, se encuentra especialmente obligado a colocar luces, balizas, señales de peligro y a tomar todas las medidas de precaución necesarias en todos aquellos sectores o zonas de la obra donde exista riesgo de producirse accidentes. Tampoco la adopción de las medidas precedentes, eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que aquí se contemplan.

3.6 MATERIALES - APROBACIÓN O RECHAZO

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contarse con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

El contratista basará su oferta en la marca o tipo que figura en las Especificaciones. Si se ofrece un artículo o material equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta. Si esta aclaración no consta en el Presupuesto presentado, la Dirección Técnica podrá elegir la marca o tipo que juzgue más conveniente sin incurrir en un cambio de precio.

La Inspección ordenará los ensayos que considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares. Estos ensayos se realizarán en Laboratorios oficiales, universitarios o particulares de reconocida idoneidad, y estarán a cargo y a costa de la Contratista, e incluirán materiales, artefactos, equipos y obras ejecutadas.

El criterio de aceptación de materiales, equipos, o elementos referenciados como "similar o equivalente" es absoluta decisión de la Dirección de Obra. A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.

La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provee el contratista antes de su empleo, quien presentará, en cada caso, con la suficiente antelación, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, salvo lo que disponga el pliego de cláusulas especiales y/o particulares.

Los materiales que se emplearán en la obra deberán responder estrictamente, a lo que dispusiere el pliego de condiciones técnicas, todo material que no satisfaga esas condiciones será retirado del obrador dentro del término prudencial que fije la Inspección. Si el contratista manifestare disconformidad con la medida podrá, dentro de los cinco (5)

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

días hábiles de notificado, reclamar ante la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, no pudiendo, sin embargo, hacer uso de esos materiales hasta que se resuelva en forma definitiva lo que deberá hacerse, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha del reclamo. Si la resolución fuera confirmatoria del rechazo, deberán retirarse los materiales de la obra dentro del plazo que la misma indique, bajo pena de aplicar una multa del cinco por ciento (5%) del depósito en garantía por cada día corrido de demora, además de que la demora que se produjere en la ejecución de los trabajos, no alterará el plazo contractual.

3.7 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Salvo que el pliego de condiciones especiales y/o particulares dispusiere lo contrario, se establece que los materiales provenientes de las demoliciones efectuadas para realizar las obras, quedarán en poder de la Municipalidad; corriendo por cuenta exclusiva del contratista la extracción y transporte de los mismos hasta el lugar que la inspección indique, dentro de los límites del partido.

3.8 CARTEL DE OBRA

El cartel de Obra estará a cargo del contratista, quien lo confeccionará de acuerdo a lo solicitado por la Inspección de Obra.

3.9 LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia regirá para la terminación de los mismos.

En cuanto se detecte la infracción, por medio de una Orden de Servicio y conformada por el contratista, cada día de demora en el cumplimiento lo hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del fondo de garantía.

3.10 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y deterioro que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de las deficiencias quedará exclusivamente a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes.

3.11 COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El pliego de cláusulas especiales y/o particulares determinará, según el tipo de obra, la provisión, a cargo del contratista, del local o locales, con su mobiliario para la instalación de las oficinas de Inspección, las que mantendrá en perfecto estado de higiene. El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

3.12 UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras por ejecutar debieran ser unidas, o pudieran afectar, en cualquier forma, otras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los inconvenientes que, a consecuencia de los trabajos, se produzcan en las obras o instalaciones existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras con las existentes.
- c) La provisión de todo material o la ejecución de trabajos, al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes.

3.13 RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra con arreglo a su fin y, en consecuencia, por todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que se imponen en la Cláusula 3.12, respecto de la comprobación de vicios y/o defectos ocultos.

La Inspección pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del contratista; deduciendo su importe de las certificaciones mensuales, del fondo de reparo o de la garantía de contrato constituida, a criterio del Municipio, sin perjuicio de las penalidades y demás acciones legales que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

El contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que, por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

3.14 INSTALACIONES SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS

Antes de comenzar las obras el contratista comunicará a las empresas públicas o privadas y a los particulares que tuvieran instalaciones superficiales o subterráneas denunciadas en debida forma o reconocidas por la Municipalidad, y que pudieran ser afectadas por los trabajos, que se iniciará la obra y, en su caso, que deberán adoptar las medidas conducentes a efectuar, en tiempo y forma, los trabajos de remoción o renovación que fueran necesarios. A tales efectos recabará de dichas empresas los planos y toda documentación necesaria para tomar conocimiento de todas las instalaciones existentes. Los gastos que originan estas tareas así como las gestiones necesarias para lograr el fin propuesto, correrán por cuenta exclusiva del contratista. En ningún caso el contratista podrá modificar o trasladar instalación alguna sin autorización escrita de la Inspección. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el contratista tomará todas las

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

precauciones necesarias para no dañarlas. El contratista será único responsable de todos los desperfectos y daños que causare en las mismas con motivo de la ejecución de la obra, debiendo entenderse y responder directamente frente al perjudicado. Será responsable patrimonialmente ante el Municipio si en cualquier caso éste fuera condenado en juicio, por tanto deberá mantenerlo indemne frente a cualquier suma que deba abonar por tales razones, asumiendo directamente su pago o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos provisionales a que obliguen tales instalaciones.

3.15 DAÑOS A PERSONAS Y A PROPIEDADES

El contratista tomará en todo momento todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependen de él, al personal Municipal e Inspección destacadas en la obra, a terceros en su persona o bienes y a cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de la obra o con motivo y/u ocasión de la misma. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien queda obligado a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo que éste deba afrontar, asumiendo directamente el pago total, incluidas las costas y costos judiciales, o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar por las citadas razones.

A tales efectos, y sin perjuicio de lo expuesto, el contratista deberá tomar los seguros de responsabilidad civil conforme lo que se prevé en la Cláusula 5.2.

3.16 RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Por tanto, será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

4.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. SEGUROS.

El adjudicatario será responsable por los daños producidos a bienes de propiedad municipal ubicados en el área de las obras. A tal fin, deberá contratar seguro que cubra los riesgos de incendio, vandalismo, robo y hurto, respecto de las instalaciones y bienes de propiedad Municipal. Dichos seguros, deberán ser endosados a favor del Municipio, y a satisfacción de la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo acreditarse el cumplimiento de la presente obligación, previo al inicio de las obras, caso contrario el municipio quedará facultado para retener el importe correspondiente a los certificados.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Hasta tanto se regularice la situación, el adjudicatario responderá frente al Municipio en caso de ocurrir un siniestro.

4.2 DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PERSONAS O BIENES.

El adjudicatario será responsable por los daños y/o accidentes emergentes de la ejecución de las obras, y/o con motivo o en ocasión de ellas, ocurridos a su personal y o terceros, en su persona o bienes, obligándose por tanto a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamo originado por tales hechos, y a rembolsar la totalidad de las sumas que éste hubiera debido abonar en virtud de reclamos judiciales o extrajudiciales derivados de lo expuesto; a tal fin, el Municipio podrá deducir dichos importes de los montos a percibir por el adjudicatario y/o garantía de contrato constituida, o en su defecto deberá integrar el importe correspondiente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y pérdida de la garantía constituida, si correspondiere.

En ningún caso, la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en su obrador.

El adjudicatario pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de materiales, sistemas constructivos o elementos patentados; en caso de que estos reclamos prosperaran, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que dieran lugar.

El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la realización de la obra, y hasta su finalización, a satisfacción de la Secretaría de Economía y Hacienda y endosado a favor del Municipio, debiendo acreditarse su efectiva contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Resolución de la Secretaría de Gobierno que registra el contrato en el Registro Municipal de Resoluciones, siendo causal de rescisión de contrato el incumplimiento de la citada obligación. Asimismo, el Contratista acreditará contrato de seguro de responsabilidad civil contra terceros; tomado sobre automotores y/o todo el material rodante de su propiedad o contratado, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que demande la obra.

4.3 SUBCONTRATISTAS

El adjudicatario, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previa conformidad de la Municipalidad. Ninguna subcontratación autorizada, eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación y el contrato las que se mantendrán como si hubiera ejecutado directamente las obras. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, consecuentemente el contrato que se celebre entre adjudicatario y subcontratista resulta inoponible al Municipio. El adjudicatario, deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos ejecutados por él, y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que, en tal sentido, formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del adjudicatario, éste permitirá a los otros adjudicatarios o subcontratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezca en las cláusulas particulares. Convendrá, asimismo, con aquellos, respecto a la ubicación de materiales y enseres; en caso de desacuerdo, la Inspección resolverá sin más trámite. Estará obligado igualmente a unir, en forma apropiada, su obra a la de los demás adjudicatarios o subcontratistas, a las que realice directamente la Municipalidad, ajustándose a las indicaciones que se impartirán, o a los planos y especificaciones.

4.3 IMPUESTOS Y TASAS

Será a cargo del adjudicatario el pago de los derechos; o tasas que determine la Ordenanza Impositiva, en el tiempo que media desde el inicio de obra y hasta la recepción definitiva de las mismas.

4.4 PLAZOS

Los plazos se considerarán improrrogables, excepto que en este pliego o en sus cláusulas especiales y/o particulares se consigne expresamente lo contrario. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 5.8.

4.5 CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se considerarán otorgados por días corridos, excepto cuando se consigne expresamente lo contrario, cuando se alude a días hábiles, se considerarán como tales aquellos que lo son para la administración Municipal.

4.6 PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA – INCUMPLIMIENTO

El plazo de terminación de la obra es el que se indique en la memoria descriptiva, las cláusulas especiales y/o particulares o el contrato.

El contratista será responsable de toda demora en la conclusión de la obra, salvo prueba en contrario, efectuada en la forma y dentro del plazo que fije este pliego. El contratista asumirá la responsabilidad por la demora, para el caso que no la denuncie y justifique dentro del término antes enunciado.

4.7 PRÓRROGA DE PLAZOS

Cuando el contratista se exceda en los plazos fijados para la iniciación o terminación de la obra, el Municipio podrá otorgar una prórroga, siempre que aquel lo solicite expresamente, y lo justifique en debida forma dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de producido el hecho que lo motiva; transcurrido el cual no se tomarán en consideración. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tendrán en cuenta especialmente las siguientes causas:

- a) Encargo de trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales.

4.8 MULTAS

La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por cada día corrido de atraso.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0,3% del monto del Contrato por cada día de demora.

La mora por el no cumplimiento de una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0,2 % del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible, por demora en la terminación de la obra, de una multa cuyo cumplimiento y forma de determinación se encuentra contemplada en el artículo 5.10. Lo expuesto, no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multas. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este pliego de condiciones, serán aplicadas por la Municipalidad, y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación; del fondo de reparo y, en último término, del depósito en garantía de contrato, o bien afectando la fianza retenida. Queda obligado el contratista a completar este fondo de reparos o la garantía, si fueran afectados.

4.9 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por resolución del Departamento Ejecutivo y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo o de la garantía de contrato que obra en poder de la Municipalidad. El contratista queda obligado a completar el fondo de reparo o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO V **MODIFICACIONES O AMPLIACIONES**

5.1 MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el 20% del monto de contrato, serán obligatorias para el contratista.

Las mismas deberán estar autorizadas por el Municipio y contar con la conformidad de la U.C.O.

Los cambios del proyecto dispuestos unilateralmente por el Contratante no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando estas modificaciones incrementen el precio contractual, el Comitente abonará al Contratista los importes que correspondan de conformidad con las estipulaciones establecidas en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

Las modificaciones que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, deberán realizarse por acuerdo de partes renegociando el valor total de la obra y los valores unitarios a aplicar a la cantidad de trabajo que exceda ese 20%.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

En las ampliaciones de las obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse los depósitos complementarios de Garantía de Contrato.

5.2 EVENTOS COMPENSABLES

Los siguientes eventos serán Eventos Compensables:

5.2.1 El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de obras en la fecha de toma de posesión de la misma.

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- 5.2.2 La Inspección Técnica no emite los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para la oportuna ejecución de la obra.
- 5.2.3 La Inspección Técnica ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.
- 5.2.4 La Inspección Técnica niega sin razón el permiso para efectuar una subcontratación.
- 5.2.5 Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la aceptación teniendo en cuenta la información proporcionada a los Licitantes (incluidos los informes de las investigaciones de la zona de obras), aquella a que el público tiene acceso y la que se obtenga de la inspección ocular de la zona de obras.
- 5.2.6 Otros Eventos Compensables que la Inspección Técnica determine son aplicables.

Si el Evento Compensable ocasionara costos adicionales o impidiera que los trabajos se terminaran en la fecha prevista de terminación, el precio del Contrato será incrementado y/o la fecha prevista de terminación será prorrogada. La Inspección Técnica decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y en qué medida la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse.

Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el costo, según su estimación, la Inspección Técnica la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, la Inspección Técnica efectuará otra y ajustará el precio del Contrato correspondiente. La Inspección Técnica supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.

El Contratista no tendrá derecho al cobro de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado oportuno o no hubiera cooperado con la Inspección Técnica.

5.3 LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

- a) Cuando las modificaciones o ampliaciones, impliquen aumentos o reducciones de ítem contratados dentro de los límites establecidos en la cláusula 6.1, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.
- b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems distintos de los contratados, o trabajos adicionales no previstos, los nuevos precios se establecerán, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, adjuntando a tal fin el correspondiente análisis de precios.

De no llegarse a un acuerdo previo respecto de los precios, el contratista deberá ejecutarlos inmediata y obligatoriamente, si así lo ordenare la Inspección, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al contratista el costo real a precios o inversiones realizadas de acuerdo al promedio de plaza

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

u oficiales, si estuvieren fijados, a cuyo fin se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, con la aprobación o reparos que le merezcan a la Inspección, la que servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa.

CAPÍTULO VI
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

6.1 NORMAS

La medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obra, se realizarán de acuerdo a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares o las normas de medición provinciales. En los casos no previstos en dichas normas, la Municipalidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

6.2 CERTIFICADOS DE OBRA

6.2.1 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones quincenales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores.

El valor de los trabajos ejecutados comprende la valoración de las modificaciones, adicionales y Eventos compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos y retenciones.

6.2.2 Los certificados de obra se formularán por triplicado, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada período de certificación. La Inspección Técnica verificará las liquidaciones del Contratista y certificará los montos que deben pagarse.

6.2.3 Todos los certificados constituirán Documentos Provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la obra y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales; pero, una vez extendido, no podrá ser modificado su monto ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificados estos casos fehacientemente a la Municipalidad.

La Inspección podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior, o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior, teniendo en cuenta información reciente.

6.2.4 La Inspección dispondrá los modelos de los certificados. Las estructuras que tengan precio global se calcularán proporcionalmente a la parte hecha, siempre que el pliego de cláusulas especiales y/o particulares no disponga lo contrario o que, a juicio de la Inspección, resulte inconveniente la certificación de parte de una estructura inconclusa. El certificado deberá estar acompañado por actas de medición junto con fotografías y todo otro elemento o antecedente indicado en el pliego o que indique la Inspección.

6.3 DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS

Del importe de cada certificado de obra, ampliaciones o adicionales, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, hasta la recepción provisoria. Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del contratista, que el mismo no hubiere efectuado en tiempo y forma. La devolución del importe no afectado se realizará después de la recepción provisoria.

El contratista podrá solicitar la sustitución de esta retención por su equivalente en fianza bancaria o póliza de seguro de caución. En este último caso, las pólizas deberán cumplir las mismas condiciones que las establecidas para la garantía de cumplimiento del contrato.

6.4 PAGO DE LAS OBRAS

Las obras se pagarán, sobre la base de los certificados que presente el contratista una vez firmados por la Inspección y aprobados por la Dirección respectiva y por la Secretaría de Obras Públicas. El pago se efectivizará dentro de los veinte (20) días corridos de la última de las aprobaciones pertinentes.

CAPÍTULO VII **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

7.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección a solicitud del contratista, debiendo la Inspección expedir un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste con arreglo al contrato, con la constancia de que se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.

Recibida la solicitud del contratista, la Inspección fijará día y hora para llevar a cabo el acto. Se librará un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado y, en caso que el contratista no concurra o se niegue a presenciar el acto, la Inspección efectuará el mismo, dejando debida constancia. Se presumirá, que la ausencia o negativa del contratista a presenciar el acto, implica prestar previa conformidad con el resultado de la operación.

Podrá suspenderse el acto o dejarse a salvo en el acta respectiva, cuando las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del trabajo, o se trate de subsanar o completar deficiencias o detalles que no afecten a la habilitación de la obra, tomándose, según el caso, las medidas que autoriza el artículo 50º de la Ley 6021.

Las actas de recepción provisoria contendrán la Cláusula siguiente: "La presente recepción no implica el reconocimiento de eventuales deficiencias que puedan afectar a las obras que se reciben por la presente acta, ni tampoco prórroga tácita del plazo contractual vencido, si no media resolución expresa a este último respecto." Una copia del acta será entregada al contratista.

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite y el pliego de cláusulas especiales y/o particulares, o la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales lo admita, se podrán realizar recepciones provisionales parciales siempre que, en todos los casos, la parte de la obra de que se trate, se encuentre terminada y en condiciones de ser habilitada. Las recepciones provisionales parciales, se podrán realizar en oportunidad de labrarse el acta de medición.

7.2 CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

Si se comprobara que el contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se le intimará formalmente para que así lo haga dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y a cargo del contratista.

Aun cuando se hubieran efectuado recepciones provisionales parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de recepción total. Se considerará como fecha de recepción provisional total, la fecha de la última recepción provisional parcial. Dicha obligación de garantía, no exime al contratista de las obligaciones que emergen del artículo 1646 del Código Civil, cuando correspondiere su aplicación.

Ante cualquier deterioro producido en la ejecución de la obra, de cañerías, equipos y/o instalaciones existentes (redes de infraestructura, servicios domiciliarios, albañales, etc.), la reparación quedará a cargo de la empresa contratista, sin que esto implique costo adicional de obra al comitente. En todos los casos las reparaciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes.

La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra a su fin y, en consecuencia, de todas las deficiencias que puedan producirse durante la ejecución y es responsable por la conservación hasta la recepción provisional, así como por la preparación de las deficiencias o vicios ocultos o evidentes hasta la recepción definitiva.

La Inspección pondrá en conocimiento de la Contratista tales defectos o deterioros y éste deberá proceder a su reparación y arreglo en el plazo que se le señale. Vencido dicho plazo la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo de la Contratista; reservándose los derechos para actuar por la vía legal correspondiente de acuerdo a las normas fijadas por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y sus modificaciones así como su Decreto Reglamentario.

La Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

7.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, ad referendum del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del buen estado de las obras a cuyos efectos se harán las pruebas que la Inspección estime necesarias. Una copia del Acta de Recepción Definitiva será entregada al contratista.

7.4 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

El monto correspondiente al Fondo de Reparación será devuelto al Contratista después de aprobada la recepción provisoria de las obras por el Departamento Ejecutivo, y una vez satisfechas las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Producida la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas anteriores, se procederá a la devolución de la garantía de contrato.

CAPÍTULO VIII
RESCISIÓN DEL CONTRATO

8.1 RESCISIÓN Y NOTIFICACIONES RECÍPROCAS

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- 8.1.1 El Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días corridos cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección Técnica.
- 8.1.2 La Inspección Técnica ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más de veintiocho (28) días corridos.
- 8.1.3 El Contratista es declarado en quiebra o entra en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.
- 8.1.4 La Inspección Técnica notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección Técnica determinara razonable.
- 8.1.5 El Contratista no mantiene una garantía exigida.

Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas precedentemente, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento.

Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

8.2 PAGOS POSTERIORES A LA RESCISIÓN

Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista la Inspección Técnica deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados (terminados e inconclusos) menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado y menos el porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No serán aplicables compensaciones adicionales por Liquidación de Daños y Perjuicios. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección Técnica deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable que comprenda el retiro de los equipos, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las obras, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado. Esto se realizará sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder a las partes.

8.3 BIENES MATERIALES

Todos los materiales que se encuentren en la zona de obras, la planta, el equipo, las obras provisionales y las obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.

8.4 LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Si se determina que el Contrato no podrá completarse por cualquier evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, la Inspección Técnica deberá certificar que el Contrato se ha vuelto de cumplimiento imposible. El Contratista deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado, y deberá pagársele todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de todo trabajo posterior a ella, sobre el cual hubiese compromisos.

8.5 TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección Técnica tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

8.6 CONTINUACIÓN DE OBRAS RESCINDIDAS

En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, El Contratante podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

(que se ajuste a las condiciones requeridas en el legajo licitatorio) siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.

Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.

8.7 OBLIGACION DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753

Art.2G - Inciso i) En toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Provincia de Buenos Aires, Los Municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por las encomiendas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas por profesionales habilitados por las colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista.

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBRA: REFACCIÓN EN LAS COMISARÍAS DE GENERAL ARENALES Y ARRIBEÑOS.

ARTICULO 1º:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la ejecución de la Obra REFACCIÓN EN LAS COMISARÍAS DE GENERAL ARENALES Y ARRIBEÑOS detallada en las Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego. A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo pero no limitante, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.

ARTICULO 2º: SISTEMAS DE CONTRATACION Y PAGO.

La contratación de la obra se efectuará a través del sistema de Unidad de medida y precios unitarios.

El oferente cotizará los precios unitarios de cada ítem del "presupuesto oficial", los cuales, aplicados a los cómputos métricos de ese mismo presupuesto o planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la propuesta y de la obra.

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Adjudicatario para la realización de los trabajos, y serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada en cada ítem, a los efectos del pago.

Se entiende que la contratación por "unidad de medida" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítem se coticen por este sistema, sino que lo que el Comitente contratará es una obra completa y adecuada al fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

Los trabajos ejecutados se certificarán quincenalmente conforme a los ítems de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los precios unitarios de los ítems de la oferta incluirán el aporte de todos los insumos (materiales, mano de obra, equipo, documentación complementaria de obra, etc.) para la correcta y completa ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego de acuerdo a su fin.

Anticipo Financiero: Podrá solicitarse hasta un quince por ciento (15%) del monto ofertado, mediante nota de pedido a la secretaria.

ARTICULO 3º: FORMA DE MEDICION.

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos quincenales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual.

Será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista o el Jefe de Obra, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

ARTICULO 4º: FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Junio de 2023, a las 10 horas en el la oficina de Compras de la Municipalidad en Av. Mitre N° 50 de esta Municipalidad.

ARTUCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece como plazo de ejecución de los trabajos ciento sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTUCULO 6º: PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.412.590,96).

El monto correspondiente al Presupuesto Oficial incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen.

En las propuestas a formular, las Empresas deberán considerar los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

ARTICULO 7º: GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de Oferta será igual o mayor al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 8º: OFERTA ÚNICA.

En los casos en que se presentase a la licitación una sola oferta, o luego de realizado el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, quedará también una sola oferta y está fuera de eficiente conveniencia, el Departamento Ejecutivo podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante. En cuyo caso el plazo de mantenimiento de oferta se extenderá por quince días más.

Si se produjera el retiro de ofertas durante el acto licitatorio o posteriormente a este, pero antes de la adjudicación, y que tenga como resultado la presencia de Oferta Única, el Comitente podrá declarar desierta la licitación.

ARTICULO 9º: LICITACION DESIERTA.

El Comitente podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisface las especificaciones o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia o complicidad.

ARTICULO 10º: ANÁLISIS DE PRECIOS.

La empresa oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios para todos los ítem.

ARTICULO 11º: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

Se establece como plazo de garantía de obra el término de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la recepción provisoria de la misma.

ARTICULO 12º: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

En caso que, a pedido de la Inspección de Obra, se soliciten modificaciones al proyecto, las mismas deberán ser realizadas por la Contratista debiendo producirse el ajuste correspondiente mediante la implementación de una Planilla de Cómputo de Quitas y Demasías, las que serán liquidadas a precio unitario de contrato.

No se reconocerán como Quitas o Demasías, ni como adicional alguno los trabajos o provisiones adicionales que la Contratista deba realizar para completar la obra originalmente prevista, en caso que los mismos no hayan sido solicitados ni obedezcan a pedido alguno de la Inspección de Obra.

ARTICULO 13º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y estudiar el terreno en que se implantará la misma, incluyendo:

- Conocer las características técnicas del terreno, suelo y el subsuelo.
- Prevenir los posibles inconvenientes, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc., que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- Conocer las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

costo, en su ritmo y/o en su duración.

-Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.

-Las omisiones que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial.

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

ARTICULO 14º: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del oferente, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo para la licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de materiales y mano de obra, los antecedentes y condiciones mencionados en el Artículo 13º del presente Pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

ARTICULO 15º: SEGUROS.

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros como mínimo:

- Daños a terceros.

- Accidentes de su personal.

Las pólizas de seguros serán entregadas a la Inspección por Nota de Pedido, previo al inicio de los trabajos.

ARTICULO 16º: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como los trabajos que se requieran para mantenerlas en buen estado de utilización conforme a su destino.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra, y de aquellas partes para las que se hayan efectuado recepciones parciales provisionales.

Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes del uso indebido de la obra.

ARTICULO 17º: PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA.

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, durante la ejecución de la obra, de los elementos de protección personal y facilitará el traslado de la Inspección de Obra, al simple requerimiento de la misma, en todo momento y hasta la recepción provisional. Todos aquellos gastos derivados del presente artículo serán afrontados por la Contratista sin derecho a reclamo alguno.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

ARTICULO 18º: INTERFERENCIAS.

El contratista será responsable de contratar a su cargo las remociones, recolocaciones y/o reparaciones de las conexiones domiciliarias de las redes de servicios públicos existentes ante las empresas de servicio, a los fines de cumplimentar las obras comprendidas en el proyecto y su precio se considerará incluido en el ítem correspondiente.

La remoción y recolocación de interferencias de instalaciones maestras de servicios públicos que se encuentren en la traza de la obra, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales.

Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

El costo de cada remoción será evaluado y aprobado oportunamente por la Inspección de Obra y se abonará contra presentación de la factura de la Empresa de Servicios Públicos como evento compensable.

Los gastos generales, beneficios y gastos financieros correspondientes a dichos trabajos se considerarán incluidos dentro del precio ofertado por la totalidad de la obra.

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a fundamentación técnica documentada por nota de pedido.

Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que estas impidan la continuación de las obras.

La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando la ampliación de plazo reconocida.

Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos:

Cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado.

Cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

ARTICULO 19º: MATERIALES RECUPERADOS.

Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes y

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

veredas, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario.

El Contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de cinco (5) km.

ARTICULO 20º: DISPOSICIONES MUNICIPALES.

Además de dar cumplimiento a las restantes disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso, dado que posteriormente no se reconocerá adicional alguno por este motivo, salvo las diferencias que surgieran por modificaciones de las reglamentaciones vigentes a la fecha de la firma del contrato.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Oferta

Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

ANEXO 1 - FORMULARIO DE OFERTA

Nombre del Proyecto y del Contrato:
.....
.....

OFERTA

A: Municipalidad de - Provincia de Buenos Aires.
Dirección:.....

Ofrecemos ejecutar las obras antes descriptas con todos sus detalles, conforme el legajo licitatorio, que se adjunta a esta oferta por el precio del Contrato equivalente a pesos (\$.....).
(Cantidad en letras y números)

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante:

Firmado: _____

Empresa: _____(el Contratista)

Dirección: _____

Fecha: _____

Nota: El Formulario de Oferta deberá estar acompañado por la Planilla de Cómputo y Presupuesto debidamente llenada con precios unitarios, el total de cada ítem y el total de la oferta.

- PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO - ANEXO 2

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL							MES BASE: ABRIL 2023	
DISTRITO General Arenales					ESTABLECIMIENTO			
TIPO DE OBRA Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños					FECHA COMPUTO may-23			
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto			% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item	Precio Rubro	
COMISARÍA CENTRAL DE GENERAL ARENALES								
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					\$ 485.322,40	4,21%
	1.1	Cartel de obra (1,2m x 2m) con tirantes de pino de 2", lona impresa y tensada	m2	2,00	\$ 15.689,74	\$ 31.379,48		0,27%
	1.2	Extracción de cielorraso de madera	m2	177,32	\$ 934,07	\$ 165.630,09		1,44%
	1.3	Extracción de pisos y solías	m2	82,41	\$ 2.072,63	\$ 170.805,46		1,48%
	1.4	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	7,42	\$ 15.828,04	\$ 117.507,38		1,02%
2		ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 1.485.976,91	12,88%
	2.1	ESTRUCTURA METALICA (incluye antióxido y dos manos de esmalte sintético)						
	2.1.1	Perfil Normal Doble T N°18	ml	32,00	\$ 30.203,56	\$ 966.513,92		8,38%
	2.1.2	Tubo estructural rectangular 40x80mm, espesor=2mm	ml	77,25	\$ 6.724,44	\$ 519.462,99		4,50%
3		ALBANILERIA					\$ 289.942,09	2,51%
	3.1	TABICERÍA						
	3.1.1	Tabique Simple de placa de yeso de 12,5 mm	m2	27,00	\$ 10.738,60	\$ 289.942,09		2,51%
4		PISOS					\$ 1.922.349,60	16,66%
	4.1	INTERIORES						
	4.1.1	Porcelanato pulido 60x60cm incluido carpeta	m2	80,21	\$ 17.015,01	\$ 1.364.774,18		11,83%
	4.1.2	Machimbre de Eucalipto 1"	m2	30,65	\$ 12.885,89	\$ 394.952,61		3,42%
	4.2	ZÓCALOS						
	4.2.1	Zócalo h=7cm	ml	63,75	\$ 2.550,95	\$ 162.622,81		1,41%
5		CIELORRASOS					\$ 1.765.422,19	15,30%
	5.1	Placas desmontables aislantes sobre estructura de perfiles galvanizados	m2	216,64	\$ 8.149,11	\$ 1.765.422,19		15,30%
6		ARTEFACTOS ELECTRICOS					\$ 2.020.031,33	17,51%
	6.1	BAJA TENSION						
	6.1.1	Tablero Metalico 36 Bocas estanco	u	1,00	\$ 22.197,16	\$ 22.197,16		0,19%
	6.1.2	Interruptor termomagnético	u	2,00				
	6.1.3	Interruptor diferencial	u	1,00				
	6.1.3	Bocas - luminación nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	u	47,00	\$ 22.635,93	\$ 1.063.888,71		9,22%
	6.1.4	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	u	6,00	\$ 19.688,15	\$ 118.128,90		1,02%
	6.3	ARTEFACTOS						
	6.3.1	Panel led para embutir en cielorraso 60x60 48w	n°	36,00	\$ 19.514,71	\$ 702.529,48		6,09%
	6.3.2	Plafon Led red/cuad 18w	n°	10,00	\$ 11.328,71	\$ 113.287,08		0,98%
7		CARPINTERÍAS (Incluye colocación)					\$ 347.480,28	3,01%
	7.1	CARPINTERIA MADERA						
	7.1.1	Tipo PM puerta placa ciega	u	2,00	\$ 43.740,14	\$ 87.480,28		0,76%
	7.1.2	Refacción de aberturas	u	2,00	\$ 130.000,00	\$ 260.000,00		2,25%
8		VARIOS					\$ 698.351,82	6,05%
	8.1	Escalera de hierro y madera de 14 escalones, ancho=0,8 m	u	1,00	\$ 647.651,82	\$ 647.651,82		5,61%
	8.2	Baranda de madera	ml	8,45	\$ 6.000,00	\$ 50.700,00		0,44%
9		LIMPIEZA DE OBRA					\$ 50.000,00	0,43%
	9.1	Limpeza final de obra	u	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		0,43%
COMISARÍA DE LA MUJER DE GENERAL ARENALES								
10		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					\$ 1.119,22	0,01%
	10.2	Extracción de pisos	m2	0,54	\$ 2.072,63	\$ 1.119,22		0,01%
11		PISOS					\$ 30.841,56	0,27%
	11.1	INTERIORES						
	11.1.1	Piso cerámico similar al existente	m2	3,24	\$ 9.519,00	\$ 30.841,56		0,27%
12		LIMPIEZA DE OBRA					\$ 19.489,04	0,17%
	12.1	Limpeza final de obra	m2	30,00	\$ 649,63	\$ 19.489,04		0,17%
COMISARÍA DE ARRIBENOS								
13		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					\$ 162.298,09	1,41%
	13.1	Cartel de obra (1,2m x 2m) con tirantes de pino de 2", lona impresa y tensada	m2	2,00	\$ 15.689,74	\$ 31.379,48		0,27%
	13.2	Extracción de pisos	m2	28,80	\$ 2.072,63	\$ 59.691,75		0,52%
	13.3	Extracción y retiro de revestimiento en pared	m2	35,00	\$ 2.035,05	\$ 71.226,86		0,62%
14		ALBANILERIA					\$ 13.213,49	0,11%
	14.1	REVOQUES						
	14.1.1	Fino al fieltro interior	m2	4,64	\$ 2.847,73	\$ 13.213,49		0,11%
15		REVESTIMIENTOS					\$ 219.885,57	1,91%
	15.1	Revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 33 x 33	m2	32,60	\$ 6.676,86	\$ 217.665,65		1,89%
	15.2	Varilla guardacanto	ml	1,00	\$ 2.219,92	\$ 2.219,92		0,02%
16		PISOS					\$ 896.792,90	7,77%
	16.1	INTERIORES						
	16.1.1	Porcelanato pulido 60x60cm incluido carpeta	m2	44,85	\$ 17.015,01	\$ 763.123,33		6,61%
	16.2	ZÓCALOS						
	16.2.1	Zócalo h=7cm	ml	52,40	\$ 2.550,95	\$ 133.669,57		1,16%

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

17	MOBILIARIO (incluye colocación)					\$ 38.609,05	0,33%
17.1	Mueble bajo mesada	u	1,00	\$ 38.609,05	\$ 38.609,05		0,33%
18	MARMOLERÍA (incluye colocación)					\$ 47.046,38	0,41%
18.1	Mesada de granito natural espesor=2cm	m2	0,84	\$ 56.007,59	\$ 47.046,38		0,41%
19	INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)					\$ 995.250,54	8,62%
19.1	DESAGÜES PLUVIALES						
19.1.3	Cañería cloacal de PPN Ø 0,110	ml	15,00	\$ 2.566,67	\$ 38.500,00		0,33%
19.1.4	Piezas y accesorios de PPN	gl	1,00	\$ 21.827,00	\$ 21.827,00		0,19%
19.1.5	Cámara con rejilla 2m x 0,20m	u	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		0,43%
19.2	AGUA FRIA Y CALIENTE						
19.2.1	Cañería agua fría y caliente de PPN termofusion Ø 0,019	ml	35,18	\$ 5.607,46	\$ 197.270,44		1,71%
19.2.2	Piezas y accesorios de PPN termofusion	gl	1,00	\$ 87.465,47	\$ 87.465,47		0,76%
19.3	ARTEFACTOS						
19.3.1	Inodoro c/ mochila, asiento y tapa Ferrum - Linea Bari- A1	u	2,00	\$ 80.841,77	\$ 161.683,53		1,40%
19.3.2	Lavatorio con columna Ferrum - Linea Bari - A2	u	2,00	\$ 36.936,92	\$ 73.873,85		0,64%
19.3.3	Accesorios cerámicos: jabonera, portarrollo, etc. - A3	u	2,00	\$ 5.335,37	\$ 10.670,74		0,09%
19.3.4	Pileta de cocina Aº Iº Johnson simple 52x32x15 - A4	u	1,00	\$ 36.157,55	\$ 36.157,55		0,31%
19.4	GRIFERIA						
19.4.1	Grifería lavatorio s/mesada ambas aguas - Tipo FV Allegro Art. 207/15 - G1	u	2,00	\$ 63.627,16	\$ 127.254,32		1,10%
19.4.2	Grifería ducha ambas aguas exterior c/ transferencia - Tipo FV Allegro Art. 103/15 - G2	u	2,00	\$ 49.188,88	\$ 98.377,75		0,85%
19.4.3	Grifería cocina pico movil ambas aguas s/ pared exterior - Tipo FV Allegro Art. 409/15 - G3	u	1,00	\$ 43.243,41	\$ 43.243,41		0,37%
19.4.4	Espejo de 6 mm - G4	u	2,00	\$ 24.463,24	\$ 48.926,48		0,42%
20	LIMPIEZA DE OBRA					\$ 50.000,00	0,43%
20.1	Limpeza final de obra	u	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		0,43%

COSTO	\$ 11.539.422,46	100,00%
--------------	-------------------------	----------------

A	COSTO-COSTO		1,000
	GASTOS GENERALES	15,00%	0,150
B	SUBTOTAL B		1,150
	COSTO FINANCIERO	3,00%	0,035
	BENEFICIO	8,00%	0,092
C	SUBTOTAL C		1,277
	IMPUESTOS: I.V.A. + ING.BRUTOS	25,00%	0,319
D	SUBTOTAL D		1,596

TOTAL COEFICIENTE RESUMEN (CR A)	1,59563
---	----------------

PRESUPUESTO GENERAL (COSTO-COSTO x CR A)	\$ 18.412.590,96
---	-------------------------

PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS

PLANILLA RESUMEN

RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Precio Rubro	% incidencia
1	TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones, picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 485.322,40	4,21%
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 1.485.976,91	12,88%
3	ALBAÑILERIA	\$ 289.942,09	2,51%
4	PISOS	\$ 1.922.349,60	16,66%
5	CIELORRASOS	\$ 1.765.422,19	15,30%
6	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	\$ 2.020.031,33	17,51%
7	CARPINTERÍA Y MOBILIARIO (incluye colocación)	\$ 347.480,28	3,01%
8	VARIOS	\$ 698.351,82	6,05%
9	LIMPIEZA DE OBRA	\$ 50.000,00	0,43%
10	TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones, picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 1.119,22	0,01%
11	PISOS	\$ 30.841,56	0,27%
12	LIMPIEZA DE OBRA	\$ 19.489,04	0,17%
13	TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones, picados contemplan el retiro de la obra)	\$ 162.298,09	1,41%
14	ALBAÑILERIA	\$ 13.213,49	0,11%
15	REVESTIMIENTOS	\$ 219.885,57	1,91%
16	PISOS	\$ 896.792,90	7,77%
17	MOBILIARIO	\$ 38.609,05	0,33%
18	MARMOLERIA	\$ 47.046,38	0,41%
19	INSTALACIÓN SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 995.250,54	8,62%
20	LIMPIEZA DE OBRA	\$ 50.000,00	0,43%
TOTAL		\$ 11.539.422,46	100,00%

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas

Planos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La presente licitación tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar y entregar en perfecto estado de terminación y en el plazo previsto la totalidad de los trabajos incluyendo mano de obra, materiales y equipos según se describe en la siguiente memoria, por un precio global y total. Las obras se realizarán en las **Comisarías de las localidades de General Arenales y Arribeños.**

Los trabajos a realizar comprenden las siguientes tareas:

Comisaría Central de General Arenales:

- Cielorrasos: Contempla la remoción de cielorrasos existentes y la colocación de cielorraso suspendido de placas desmontable sobre estructura de perfiles galvanizados en los sectores que indica el plano, también se contempla la provisión de artefactos de iluminación y su correspondiente instalación eléctrica.
- Pisos: Contempla la remoción de pisos y solias existentes y la colocación de porcelanato en los sectores que indican los planos.
- Entrepiso: Construcción de un entrepiso metálico y la ejecución de dos oficinas con tabiques de placas de yeso como se indica en el plano.

Comisaría de la Mujer de General Arenales:

- Pisos: Extracción y colocación de piso cerámico en sector del hall de ingreso y cocina.

Comisaría de Arribeños:

- Agua y pluvial: Contempla la colocación de nuevas cañerías de instalaciones de agua y desagüe pluvial.
- Baños: Reconstrucción de baños de calabozo y de oficinas.
- Pisos: Remoción de pisos existentes y colocación de porcelanato en los sectores indicados en planos.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

El oferente deberá realizar una visita al sitio de la obra en la cual evaluará las dificultades con que contará en el transcurso de la ejecución de la obra, de manera que al realizar su cotización habrá considerado en ella estos problemas. No se

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

aceptarán reclamos posteriores debido a dificultades que pudieron preverse por medio de una revisión minuciosa del sitio de la obra. El contratista deberá aportar por su cuenta todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas de su propiedad (todo de primera calidad) que sean necesarios para ejecutar los trabajos que se realizarán y se detallan a continuación.

1 - TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 - CARTEL DE OBRA

La contratista proveerá e instalará un cartel de obra para la escuela a intervenir en el sitio que fije la Inspección según modelo y dimensiones que se consignan, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización. La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada por el Contratante.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 1,00 m y pintado o sujeto a chapa sobre bastidor metálico. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra. Las medidas del mismo serán de 2.50 mts de base por 1.50 mts de altura. Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

1.2 - DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES

1.2.1 - GENERALIDADES

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes de la obra (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición. El Contratista reparará a su costa cualquier deterioro y atenderá los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto.

1.2.2 - PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

2 - ESTRUCTURA RESISTENTE

2.1- ENTREPISO

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

El entrepiso correspondiente se construirá mediante vigas de perfiles IPN de las dimensiones que corresponda. Deberán colocarse paralelamente cada 1 m en la dirección indicada en el plano correspondiente. Sobre éstas, en forma perpendicular se colocarán como se indica en los planos tubos estructurales de sección rectangular de 80mm x 40mm, de 2mm de espesor. Por encima de la estructura planteada se ejecutará el machimbrado compuesto por placas de eucalipto de 1" de espesor, atornilladas a los tubos estructurales.

La empresa contratista será responsable de la provisión y colocación de los perfiles correspondientes para la construcción de la estructura resistente.

Los perfiles llevarán un acabado superficial de dos manos de antióxido, convertidor y sintético con un espesor mínimo de película seca de 30 micras por mano.

3 - ALBAÑILERIA

3.1 - TABIQUERIA

3.1.1 TABIQUE SIMPLE – PLACA DE 12.5MM

Construir tabique de Durlock, DONDE INDICA EL PLANO, con emplacado en ambas caras en seco de placas de roca de yeso cuya altura será la equivalente a la distancia entre el nivel de piso terminado del entrepiso y el cielorraso y su espesor final será de 9,5 cm. El Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc.

3.2 - REVOQUES

3.2.1 FINO INTERIOR

El revoque fino se aplicará en el local correspondiente a la cocina de la Comisaria de Arribeños en el muro interior cuyo revestimiento fue extraído. Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de 1,5 mm sobre superficies firmes. Se podrá usar mezcla preelaborada, previo a su aplicación se revisará línea y plomo del revoque grueso.

4 - PISOS, ZOCALOS Y SOLIAS

4.1 - PORCELANATO 60*60

Los pisos en general serán colocados sobre carpeta libre de material suelto, perfectamente barrido y mojado.

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la colocación de porcelanato de 60cm x 60cm, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de las piezas mosaico granítico a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Dirección de Obra. Sin aprobación por parte de la Dirección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea.

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Los pisos a colocar en cada establecimiento son los siguientes:

- Comisaria Central de General Arenales:
 - En galería interna y en local especificado en plano, se colocará porcelanato de 60cm x 60cm.
 - En entrepiso se ejecutará piso de machimbre de Eucalipto de 1" de espesor.
- Comisaria de la Mujer de General Arenales: cerámico de tamaño y color simil al existente.
- Comisaría de Arribeños: En cocina, pasillo, baños, calabozos y patio de calabozos se colocará porcelanato de 60cm x 60cm.

El piso de porcelanato de 60cm x 60 cm, será Tipo San Lorenzo o calidad superior y se colocará a tope. El color será gris claro, o equivalente que se ajuste a la especificación y norma IRAM 1522 (resistencia al choque; resistencia al desgaste; absorción de humedad). Se deberán usar adhesivos adecuados para tal fin. Las justas se tomarán con pastina Klaukol o similar, color acorde al porcelanato.

Una vez aprobada la muestra la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de distribución de grano, color y tono.

El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana porcelanatos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de granulometría o distribución de grano, diferencia de saturación, tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabeos, u otro defecto, la Dirección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total.

Debe prever una cantidad adicional de mosaicos equivalente al 1% de la superficie colocada.

4.2 – ZÓCALOS

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la colocación de zócalos en función de las especificaciones del pliego.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de las piezas a utilizar con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. Los zócalos serán de porcelanato de idéntico material y color que el piso, en todos los sectores en donde el piso sea de porcelanato, de 60cm x 10cm. Las características de calidad, mezcla y colocación serán las mismas que para porcelanatos

5 - REVESTIMIENTOS

5.1 - REVESTIMIENTO CERÁMICO ESMALTADO

Descripción del trabajo

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

El trabajo aquí especificado incluirá en general todos los materiales, equipos, transporte, herramientas, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la construcción de todos los revestimientos de la obra. Todos los locales indicados en los planos de sanitarios/cocina irán revestidos con piezas cerámicas dentro de la gama escogida por el equipo técnico de inspección de obra, colocadas con adhesivo de primera calidad a junta cerrada y con pastina del mismo color del revestimiento. Una vez apoyado el cerámico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta. Es válido aclarar que, según lo decida el equipo técnico, los zócalos podrán extenderse un metro con el mismo revestimiento del piso, y de ahí hasta el cielorraso se extenderá el cerámico para pared en otra gama.

Precauciones

Por la colocación con adhesivos plásticos, la capa de revoque grueso deberá quedar perfectamente fratasada y aplomada, ya que no existe posibilidad de ajuste con el adhesivo. Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los ambientes. Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, canillas, toalleros, etc. La dirección de obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

Materiales

Los revestimientos a emplearse serán cerámicos de primera clase, norma IRAM 12519 y 1522 (resistencia al choque; resistencia al desgaste; absorción de humedad), color según existencia en plaza a definir por el equipo de inspección de obra. Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado a la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana, cerámicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Muestras y ensayos

Con la debida anticipación, la Contratista presentará a la aprobación de la dirección de obra, las muestras de cada tipo de cerámica con el color y la calidad exigidas, las cuales quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La dirección de obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de las piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

5.2 - VARILLA GUARDACANTO

Se dispondrá una varilla guardacanto en la terminación del revestimiento colocado en el local correspondiente a la cocina. El modelo será el indicado por la dirección de obra.

6 - MARMOLERIA

6.1 - MESADA DE GRANITO NATURAL

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

Los granitos serán de la mejor calidad en su respectiva clase, sin rajaduras, grietas, roturas o añadidos, no podrán presentar picaduras, riñones, coqueras, poros u otros defectos.

La labra y el pulido se ejecutarán con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas o molduras irreprochables, de conformidad con lo indicado en los documentos licitatorios o las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obra. Cuando se solicite, el abrillantado será esmerado y se hará a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso del ácido oxálico.

Todas las grapas y piezas de metal que sea necesario utilizar como elementos auxiliares, serán inoxidable y deberán quedar ocultos. En los puntos donde el material sea rebajado para recibir dichas grapas, se deberá dejar suficiente espesor como para no debilitar las piezas. La utilización de estos medios de colocación deberá ser aprobada previamente por la Inspección de Obra.

El Contratista presentará muestras de cada tipo de material a emplear, al igual que muestras de las grapas y piezas de metal para su aprobación, incluyéndose las de sujeción de bachas y piletas. Tipo de granito, gris mara, grano fino, espesor mínimo 20mm.

7 - CIELORRASOS

7.1 - CIELORRASO SUSPENDIDO DESMONTABLE DE PLACAS

Definición

Es un cielorraso de aplicación en locales interiores exclusivamente, prohibiéndose expresamente su aplicación en locales abiertos, semicubiertos, galerías y pasillos.

El mismo está compuesto por una estructura metálica vista, de perfiles prepintados en color blanco, sobre la que se apoyan las placas desmontables.

Se aplicarán artefactos de iluminación cuyas dimensiones formas y diseños, se adapten a la modulación de la estructura metálica. Al efecto de que los artefactos queden contenidos en el mismo cielorraso, para lograr una perfecta integración entre el sistema de cielorrasos y las luminarias a instalar. No se aceptarán artefactos de iluminación que para ser colocados requieran alteraciones o modificaciones de la perfilería que compone la estructura metálica vista.

Especificación técnica:

Se deberá proveer placas de roca de yeso, de 0,61m x 0,61m, con borde recto. Toda placa que presente algún defecto en su superficie, como ser manchas, evidencia de golpes, o cualquier otro tipo de alteración, será rechazada. El Contratista procederá a hacer el recambio de esas placas, a su cargo, sin que esto de derecho a reclamación alguna de su parte.

El cielorraso se realizará con una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado mayor, con una separación entre ejes

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

de 0,61m, suspendidos de losas y/o techos metálicos mediante alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los largueros, los perfiles travesaño con una separación entre ejes de 0,61m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas desmontables. La altura del cielorraso debe ser de 2.30m.

Los perfiles de chapa de acero se deberán entregar debidamente embalados, para poder ser transportados sin dañarlos. Todo elemento que se entregue defectuoso será rechazado. El Contratista procederá a hacer el recambio de esas placas, a su cargo, sin que esto de derecho a reclamación alguna de su parte.

8 - CARPINTERIAS Y MOBILIARIOS

8.1- CONSIDERACIONES GENERALES

La Empresa Contratista será responsable de la provisión y colocación de todas las estructuras que constituyan las carpinterías de la obra, según tipos, cantidades, sentido de apertura y especificaciones de detalles que se indican en los planos de conjunto y planillas de carpintería. Deberá verificar en obra todas las dimensiones y condiciones necesarias para su colocación, asumiendo a su cargo la completa responsabilidad sobre los eventuales inconvenientes generados por la omisión de las precauciones mencionadas.

Se considerarán incluidos en los precios unitarios todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos como mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga y transporte de materiales, ajuste en obra de todas las piezas y/o elementos de madera, metal, plástico, etc. que aunque no estén ni especificadas ni dibujadas sean necesarias desde el punto de vista constructivo y/o estético, a fin de asegurar el correcto funcionamiento, montaje y/o terminación, y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos o en esta especificación, son necesarios para ejecutar las carpinterías de madera de la presente obra.

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería serán de línea impregnada, sanas, bien secas, carecerán de albura (samago), grietas, nudos saltadizos, averías o de otros defectos. Cumplirán la Norma IRAM 9600. Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol, para evitar alabeos. Las piezas deberán ser elegidas y derechas, sin manchas de ninguna naturaleza, sin resinas de color y vetas uniformes para cada estructura.

8.2 - PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS

Todos los cerramientos deberán ser provistos de las protecciones necesarias para asegurar su perfecta conservación y calidad de terminación hasta su entrega en obra, corriendo bajo la total responsabilidad de la Empresa Contratista su reposición, incluyendo los perjuicios que este hecho ocasionara.

8.3 - PUERTA PLACA

Las oficinas construidas en el entresuelo contarán en su ingreso con una puerta placa de madera de cedro.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- Cedro: será del tipo llamado en plaza "misionero", bien estacionado y seleccionado en cuanto se refiere a color y dureza. No se aceptará ninguna pieza de cedro macho apollillado o con decoloración.

8.4 - REFACCIÓN DE ABERTURAS

Este ítem comprende la refacción de dos aberturas. La puerta correspondiente al lado sur del local en el que se ejecutará el entrepiso deberá ser modificada en altura debido a que su altura actual supera la altura libre del entrepiso. Además, deberá modificarse siguiendo los lineamientos otorgados por la Dirección de Obra, una de las ventanas laterales del local antes mencionado.

8.5 - BAJO MESADA DE MELAMINA

Formará parte del mobiliario de la cocina. Reemplazará al existente por lo tanto sus dimensiones deberán ser similares de manera de ocupar correctamente el espacio indicado. El mueble será de melamina color blanca, de 18mm de espesor, con dos puertas y tres cajones.

9 - INSTALACION ELECTRICA

La presente especificación define las características técnicas de la provisión de mano de obra especializada, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la instalación eléctrica de la obra.

Los trabajos serán completos y conformes a su fin, considerándose incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la provisión, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

9.1 BAJA TENSION

Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios: caja metálica con puerta, llaves termomagnéticas, interruptores automáticos diferenciales, etc.

El gabinete será del tipo modular y estará construido con paneles de chapa doble decapada, doblada y soldada de manera tal que forme una estructura continua. Los calibres de la chapa de acero serán para la estructura y puerta, chapa N°14 y para el fondo y los laterales, chapa N°16.

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo con la capacidad instalada y en un todo de acuerdo con la documentación específica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771-20 "Tableros Eléctricos".

Alturas de montaje

La altura de las cajas será definida en los planos de detalle y/o de replanteo, para aquellos que no figuren en los planos mencionados, salvo indicación en contrario o a menos que la dirección de obra lo determine, las cajas se instalarán de la siguiente manera:

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

- Para llaves de efecto: 1,10m NPT
- Para tomacorrientes: 0.30m NPT

Nota: En ningún caso podrán instalarse bocas de tomacorriente, llaves de efecto, brazos de iluminación, tableros, ni ninguna salida eléctrica a menos de 50 cm de un pico de gas medidos en cualquier dirección.

Cañerías en locales con cielorrasos

Para los locales donde la diferencia entre la losa y el cielorraso sea inferior a 20 cm la instalación podrá ser en losa o sujeta de la losa. Para los locales donde la diferencia sea mayor indefectiblemente se bajará la instalación a nivel de cielorraso, a efectos de facilitar su futura reparación. El sistema de fijación será el mismo que el que se utiliza para cañerías interiores a la vista. Por ello el oferente solicitará al estudio, los planos de cielorraso.

En la instalación de los artefactos correspondientes al cielorraso, los caños serán de plástico corrugado de 3/4". El Contratista debe atender la limitación establecida por la Normas en cuanto hace al uso de cañerías y accesorios de PVC, que la Dirección de Obra hará cumplir en todos los casos. Las medidas de diámetros serán conforme a lo establecido por las Reglamentaciones.

Las bajadas a tomas corriente y llaves serán por fuera, con cablecanal (blanco), fijados a la pared con tornillos.

Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de tabiques Durlock, muros, losas. Serán del tipo semipesado, de hierro negro, salvo indicación en contrario. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves.

Conductores

Generalidades

Se proveerán y colocarán los conductores con las secciones indicadas en los planos. La totalidad de los conductores serán de cobre. La sección mínima será de 2,5 mm². Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los ramales y circuitos no contendrán empalmes, salvo los que sean de derivación. Los conductores se pasarán en las cañerías recién después de concluido totalmente el emplacado de Durlock en tabiques y/o cielorrasos o cuando se encuentren perfectamente secos los revoques de mamposterías. Previamente se sondearán las cañerías. En caso de existir alguna anomalía o agua de condensación, se corregirá. El manipuleo y la colocación serán efectuados con el debido cuidado, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima. Las uniones o derivaciones serán aisladas con cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la del conductor original. Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% de la superficie interna del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

- Fase R: color marrón.
- Fase S: color negro.
- Fase T: color rojo.
- Neutro: color celeste.
- Retornos: color blanco.
- Protección: bicolor verde-amarillo (tierra aislada).
- Presencia de tensión (color blanco y color naranja).

C1.2.6.2. Condiciones de servicio

Los cables deberán admitir las siguientes temperaturas máximas, entendiéndose por tales a las existentes en el punto más caliente del o los conductores en contacto con la aislación.

- Operación nominal: 70° C
- Sobre carga: 130° C
- Corto circuito: 250° C
- Las temperaturas corrientes a régimen de emergencia serán admitidas durante un máximo de 100 Hs. durante 12 meses consecutivos con un máximo de 500 Hs. durante la vida del cable.
 - La temperatura en condiciones de cortocircuito será admitida por el cable durante periodos de hasta 5 Seg.
 - Los cables instalados al aire con una temperatura ambiente prevista de 40°C o directamente enterrados a una profundidad promedio de 1m, enterrados entre valores previstos de resistividad técnica de 100°C cm/W y de 25°C de temperatura.
 - El neutro del sistema se considera unido rígidamente a tierra.

Subterráneos

Serán tipo doble vaina antillama de cobre o equivalente. Estarán instalados a 80cm de profundidad con una cama de arena libre de elementos que pudieran dañarlos y protegidos mediante una hilera de ladrillos o losetas de media caña en todo su recorrido. Los cruces de interiores, y el acceso a edificios, se indican mediante caños camisa de PVC rígido (En el caso de accesos a edificios, se terminarán curvándolos verticalmente, con amplios radios de curvatura). Los tramos verticales se protegerán con caños de hierro galvanizado.

Conductores colocados en cañerías

Serán de cobre rojo, con aislación en LSOH tipo Afumex 750 de Prysmian o equivalente no propagador de la llama, de baja emisión de humo y nula de gases tóxicos, tipo extra flexible y responderán a la norma IRAM 2022/2183 y norma IEEE 383/73. La tensión nominal de servicio

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

entre fases no será inferior a 1000V. Los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 70 °C.

Conductores autoprotegidos

Serán con aislación de XLPE especial y sobre esta una segunda vaina de XLPE resistente a la humedad y a los agentes mecánicos y químicos, respondiendo a la norma IRAM 2267.

Los cables multipolares con conductores de cuerda redonda o macizo tendrán un relleno taponante entre la vaina aislante y la exterior de protección del tipo símil goma, a los efectos de otorgarle la mayor flexibilidad posible. Los valores mínimos de tensión nominal de servicio entre fases y de la temperatura máxima de ejercicio de los conductores serán de 1,1kV y 70°C respectivamente. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparato de consumo, lo harán mediante un prensa cables que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Conductores colocados en bandejas

Serán conductores autoprotegidos, tendrán una sección mínima de 2,5mm². Se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar espacio igual a 1/4 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión a fin de facilitar la ventilación y se sujetarán a los transversales mediante lazos de material no ferroso a distancias no mayores de 2,00m. en tramos horizontales además se sujetarán en cada uno de los finales de la traza, también se sujetarán en cada accesorio como ser curvas, uniones TEE, uniones cruz.

Conductores para la puesta a tierra de bandejas portacables

Serán Aislados para 1,1 Kv Verde amarillo de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de la bandeja, aunque no se especifique en planos. Todos los tramos de la bandeja deberán tener continuidad metálica adecuada.

En cañerías por contrapiso

La totalidad de los cables, para alimentación de circuitos monofásicos, que se instalen en cañerías por contrapiso serán Viper Prysmian extraflexibles y de las secciones indicadas en los planos, incluyendo en su formación el correspondiente cable de tierra (fase, neutro y tierra); en el caso de circuitos trifásicos los cables Viper deberán acompañarse por un conductor de aislación bicolor (verde-amarillo) de sección mínima igual a la del neutro (3 fases, neutro y tierra).

Conexión a tierra

Los conductores para conexión a tierra de artefactos y tomacorrientes serán del tipo antillama con aislación en PVC color verde/amarillo de Prysmian o equivalente y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73. La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V. los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60°C. La sección mínima, en todos los casos será de 2,5mm².

Conductores en columnas montantes

Deberán satisfacer el ensayo de retardo de propagación del incendio definido por la norma IRAM 2289 y norma IEC 60332-3-24. Serán LSOH, de baja emisión de humos, reducida emisión de gases tóxicos, y nula de gases corrosivos, su aislación será en tipo Afumex 1000

Licitación Pública 06/2023

Expediente Municipal: 4040-5337/2023

de Prysmian. Se dispondrán además los elementos necesarios para sellar los agujeros de paso entre diferentes pisos del edificio. Los materiales de sellado deberán poseer una resistencia al fuego por lo menos equivalente a la del material desalojado en la construcción del pleno.

Cables tipo taller

Cuando deban emplearse cables del tipo Taller los mismos serán de doble aislación de PVC (interior y exterior), y de las secciones indicadas en los planos y/o planillas de cargas. Serán exclusivamente marca Prysmian modelo TPR EcoPlus.

Terminales

Cuando los conexionados se realicen con terminales, serán del tipo a compresión. Para conductores de hasta 6 mm². Se instalarán terminales de cobre estañado, cerrados, preaislados, marca LCT. De 10 SCC. El área de indentación de estos terminales se cubrirá con spaghetti termocontraíble.

Borneras

La transición entre conductores tipo doble vaina y cables tipo simple vaina se hará instalando al efecto borneras TEA Keland tipo T ó TF acordes a los cables a empalmar (p.ej. T 25 M / TF 4 M / T 4 60 etc.). O bien borneras componibles Zoloda de poliamida gris montadas sobre riel DIN 35mm.

Llaves de efecto y tomacorrientes

Generalidades

Las llaves de efecto responderán a la norma IRAM 2007 y los tomacorrientes deberán cumplir con las normas IRAM 2006 general y en particular con IRAM 2071 y 2156. Las llaves y tomacorrientes serán del tipo a tecla de marca reconocida o la elegida por la Inspección de Obra. Los tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) con 2 módulos por tomacorriente que permitan el uso de fichas de tres polos de 10 Amp. Las llaves tendrán neón de presencia de tensión. Las alturas de los tomas de pared serán definidos oportunamente por la D de O. En los locales (baños, cocinas, hall u otros) donde se encuentren especificadas las terminaciones con revestimientos de placas cerámicas, de piedras naturales u otros, la ubicación de las cajas será la indicada en los planos de detalle. El contratista deberá informarse sobre el tipo de ficha de cada equipo a instalarse de manera de que sea compatible con el toma elegido. Los tomacorrientes tendrán un sistema de protección contra la inserción de objetos extraños.

PUESTA A TIERRA

Cada uno de los tableros, contará con su correspondiente puesta a tierra, ejecutada mediante jabalina de acero-cobre reglamentaria, con una caja de inspección de fundición a ras del piso. El valor de la puesta a tierra no será mayor 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm. El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma I.R.A.M. 2.281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma D.I.N./ VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

prescripto por la Norma D.I.N./ VDE 0800: “Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones”.

10 - INSTALACIONES SANITARIAS

El Contratista está obligado a introducir en las instalaciones, toda obra complementaria que, aun no estando indicada en los planos, por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines, sobre las cuales la Repartición no reconocerá adicional alguno, considerándose que el Contratista ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

Los planos de instalaciones de la presente Licitación, deben considerarse como la expresión ilustrativa general de las mismas.

A los efectos de considerar la igualdad de condiciones de las ofertas, los oferentes se obligan a indicar en su propuesta licitatoria cualquier falencia detectada en dichos planos que pueda alterar, en más o en menos, el costo final de las instalaciones.

De surgir impedimentos de orden técnico constructivo que obliguen al Contratista a introducir modificaciones en los esquemas de las instalaciones elaborados, el mismo está obligado a presentar a la aprobación de la Inspección, el o los croquis de modificaciones respectivos, requisitos sin los cuales no podrá ejecutar ningún trabajo que altere el proyecto, bajo pena que la Inspección de Obras ordene la demolición total o parcial de las modificaciones introducidas sin que ello de lugar al Contratista a solicitar indemnización alguna, por ser causas imputables exclusivamente al mismo.

En todos los casos, estos croquis deberán ser acompañados del cómputo y presupuesto respectivo.

Asimismo se deja claramente establecido que la Repartición no admitirá reemplazo de material alguno que haya sido previsto en el proyecto, provisorio o definitivo, salvo razones de excepcionalidad tales como desabastecimiento en el mercado nacional o cese de fabricación del tipo requerido, razones éstas que deberán, en todos los casos, ser demostradas mediante certificación del fabricante.

10.1 - INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

Comprende esta instalación la ejecución de la misma con materiales y mano de obra especializada, incluyendo cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el normal funcionamiento y buena terminación, estén o no especificado en este pliego o el resto de la documentación del proyecto.

Las cañerías de agua serán de polipropileno con unión de termofusión con terminales con insertos para rosca, aprobados con sello IRAM.

10.1.1 - ARTEFACTOS GRIFERÍA Y ACCESORIOS

Incluirá la provisión e instalación de la totalidad de los artefactos de losa blanca, mesada, accesorios y grifería cromada de primera calidad, con flexibles para el correcto funcionamiento de las instalaciones; garantizando el servicio según el destino de los locales y los requerimientos del presente pliego, a fin de equipar en forma completa todos los sectores húmedos nuevos.

Licitación Pública 06/2023
Expediente Municipal: 4040-5337/2023

10.2 - DESAGUE PLUVIAL

Se deberá asegurar el escurrimiento de las aguas del patio de calabozos hacia la calle. La recolección será por medio de una cámara de cemento con rejilla de hierro fundido de 2m x 0,20m. Los desagües serán por medio de cañerías de PVC de Ø0.110m como se indica en el plano correspondiente.

11 – ESCALERA

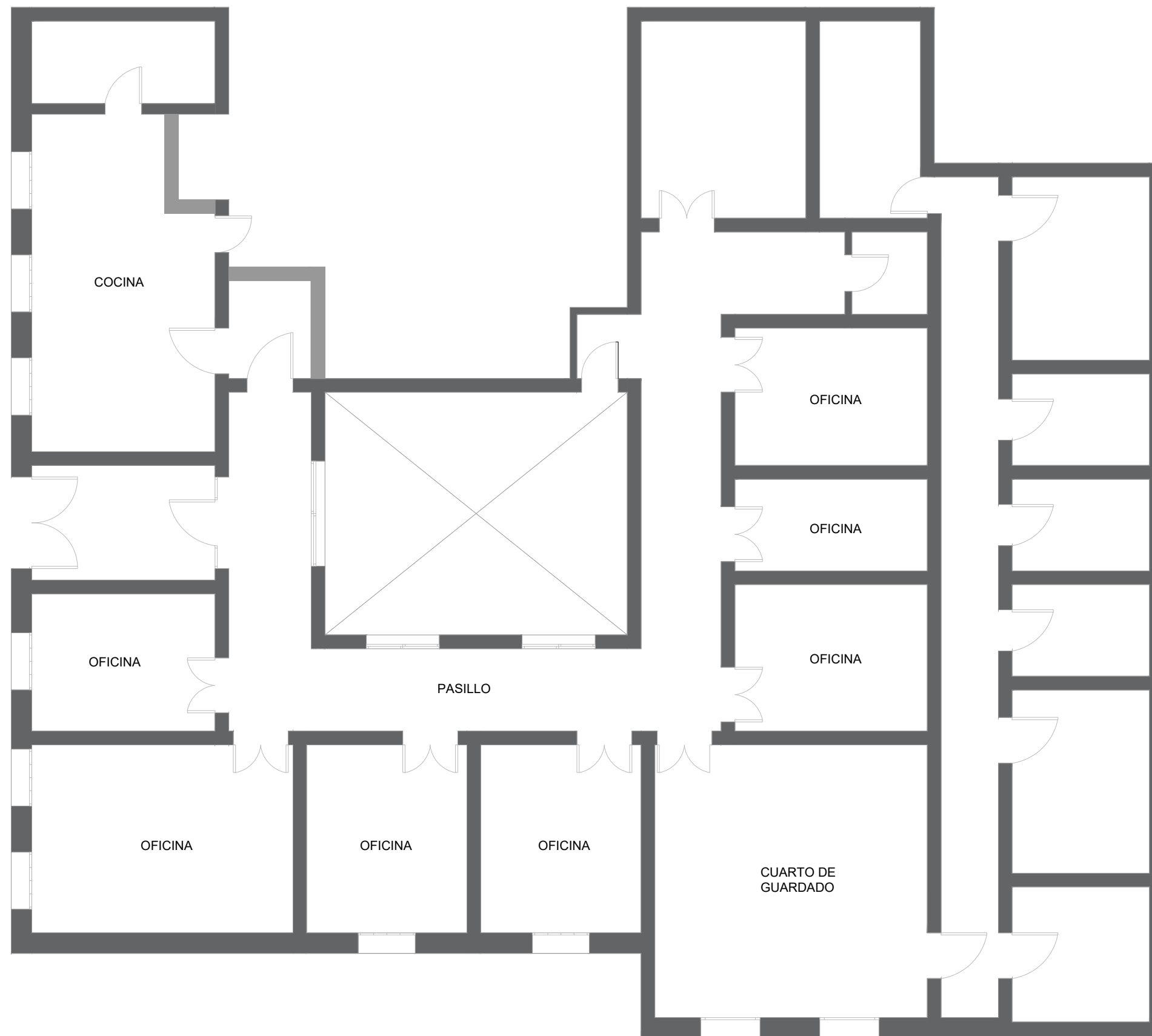
Este ítem comprende la provisión por parte del Contratista de una escalera de hierro y madera para el acceso al entrepiso. Su estructura debe estar constituida por dos (2) tubos estructurales de 80mm x 40mm de 2mm de espesor, trece (13) escalones de madera dura de 28cm x 80cm x 3cm, un escalón ubicado en el extremo superior de la escalera del mismo material que los mencionados anteriormente de 86cm x 80cm x 3cm, y una baranda que recorra la totalidad de la escalera de madera dura. Dicha baranda deberá ser continuada en un sector del entrepiso como se muestra en el plano correspondiente.

12 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, se procederá al ordenamiento de las instalaciones existentes, cables y caños con grampas y/o elementos de fijación, utilizando un criterio lógico que no obstaculice ni genere barreras a las descargas pluviales.

La contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

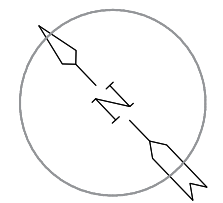
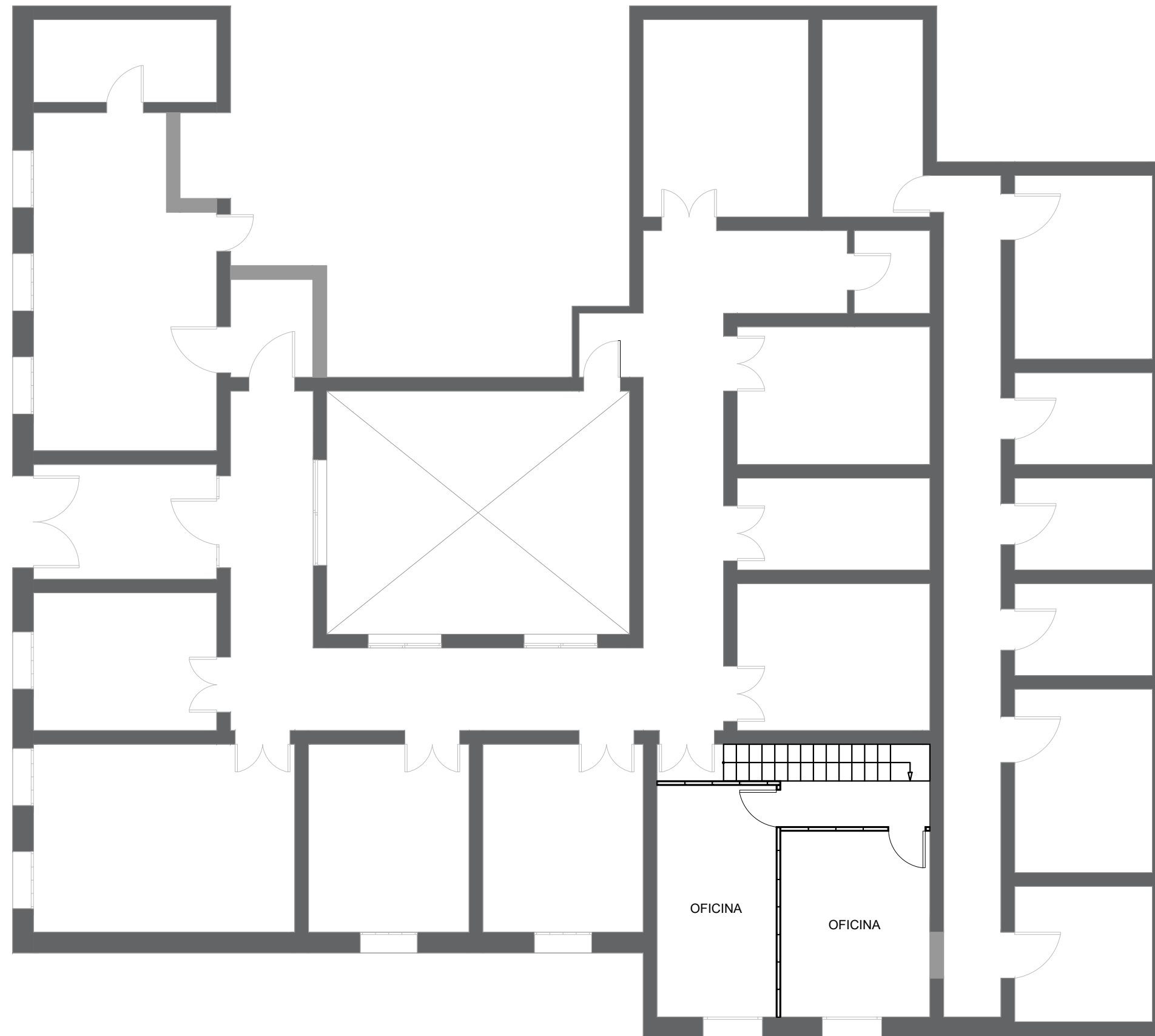
Comisaría de General Arenales

Plano N°

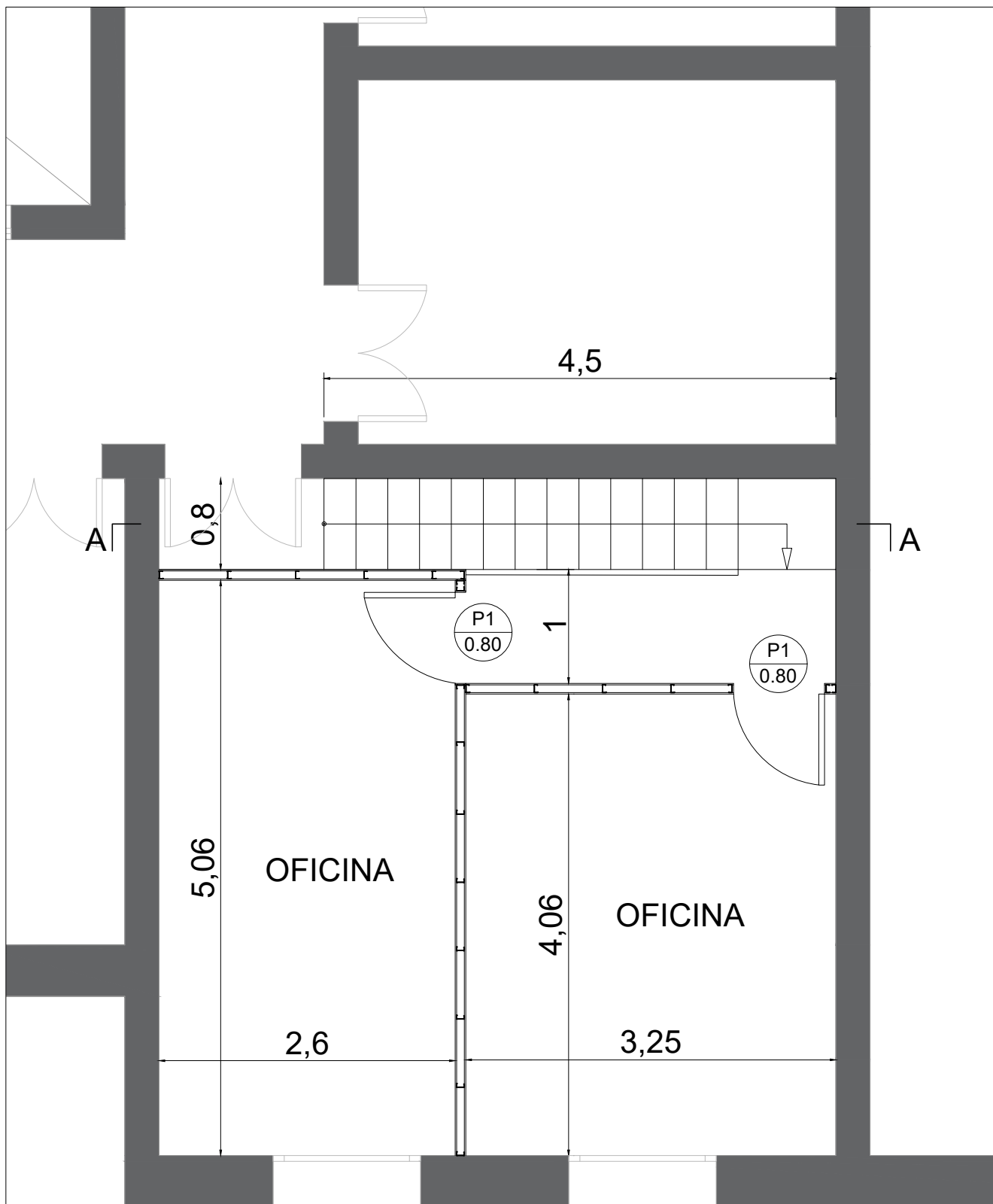
Plano: Planta Arquitectura - PB Comisaría

Escala: 1:100

1



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños		
Comisaría de General Arenales		Plano N° 2
Plano: Planta Arquitectura - PA Comisaría	Escala: 1:100	



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

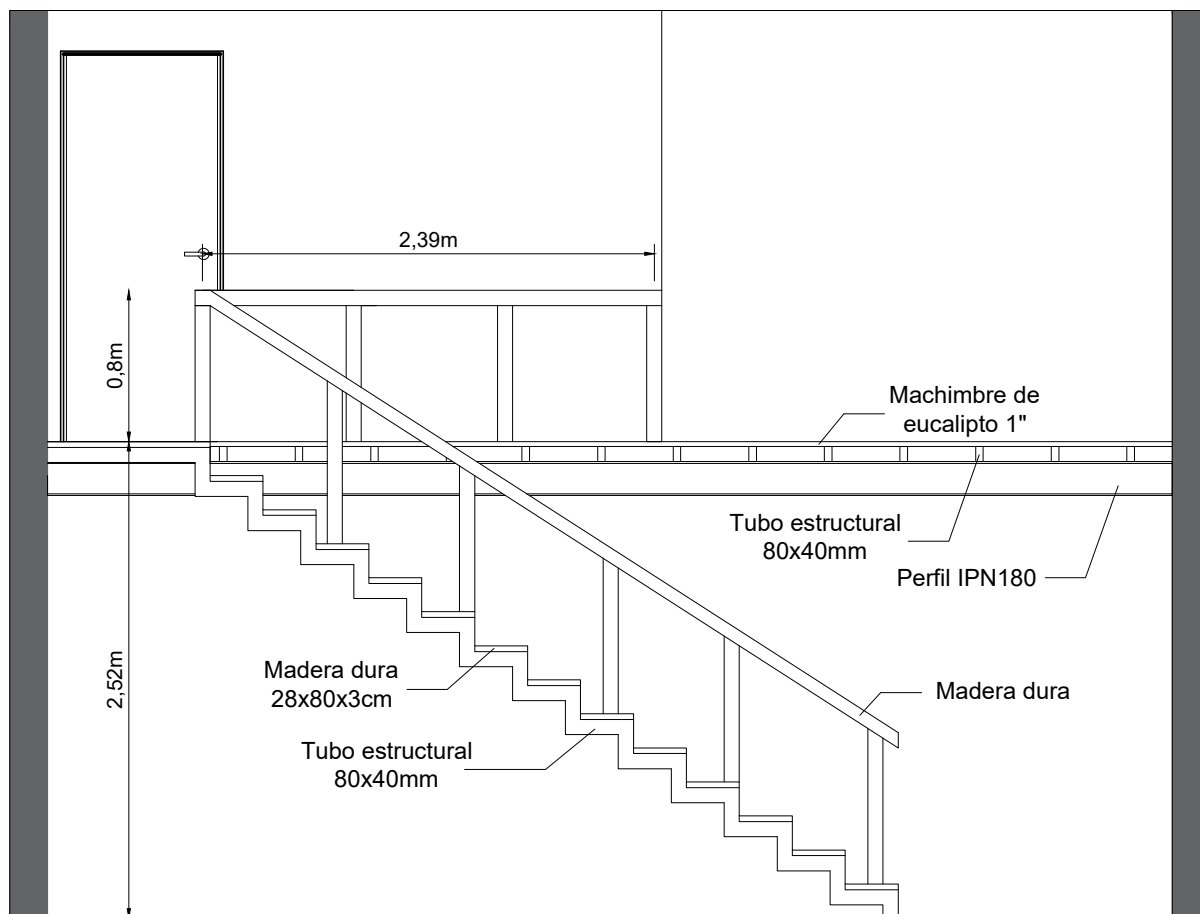
Comisaría de General Arenales

Plano N°

Plano: Planta Arquitectura Entrepiso

Escala: 1:50

3



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

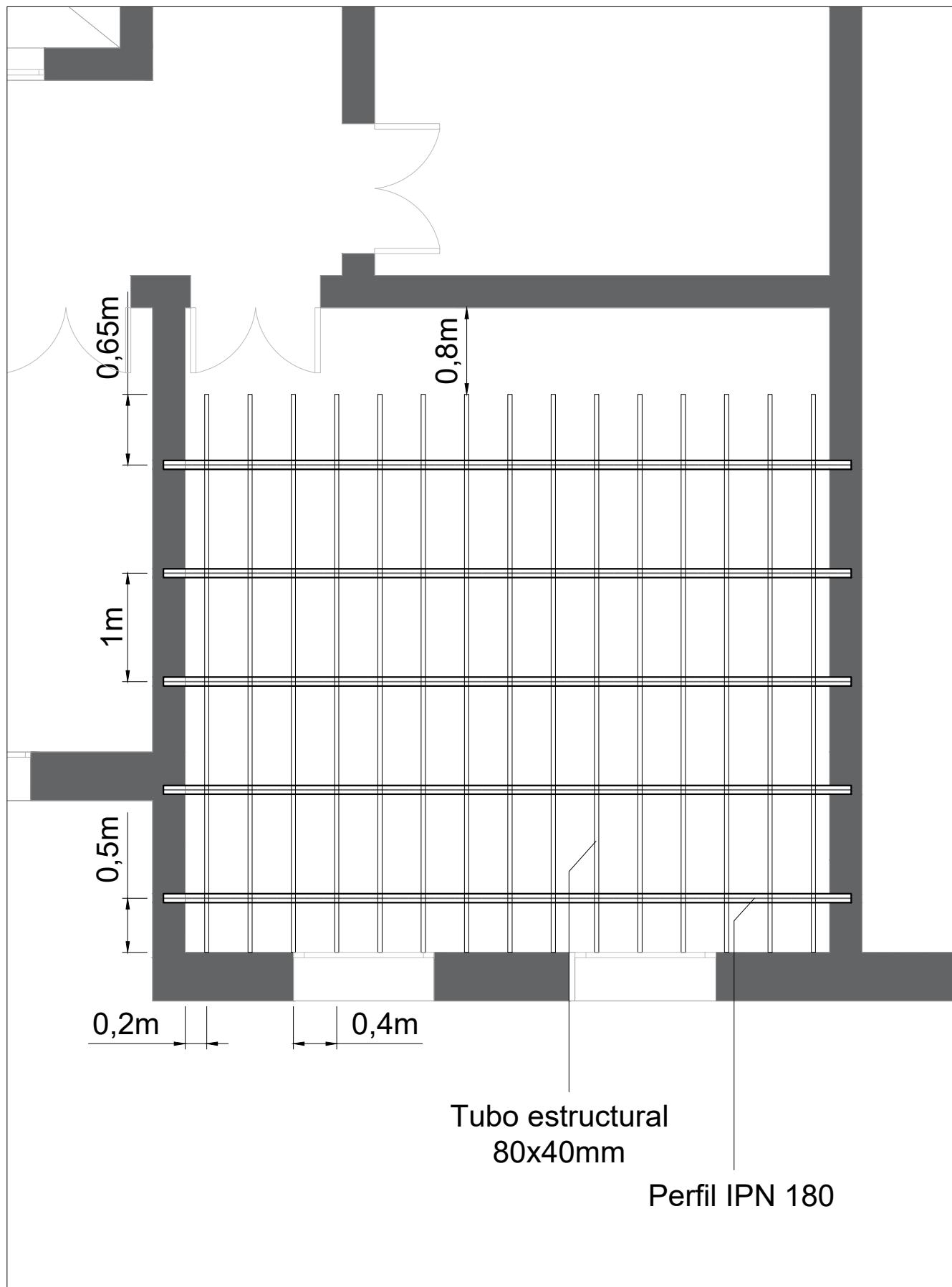
Comisaría de General Arenales

Plano N°

Plano: Corte A-A

Escala: 1:40

4



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

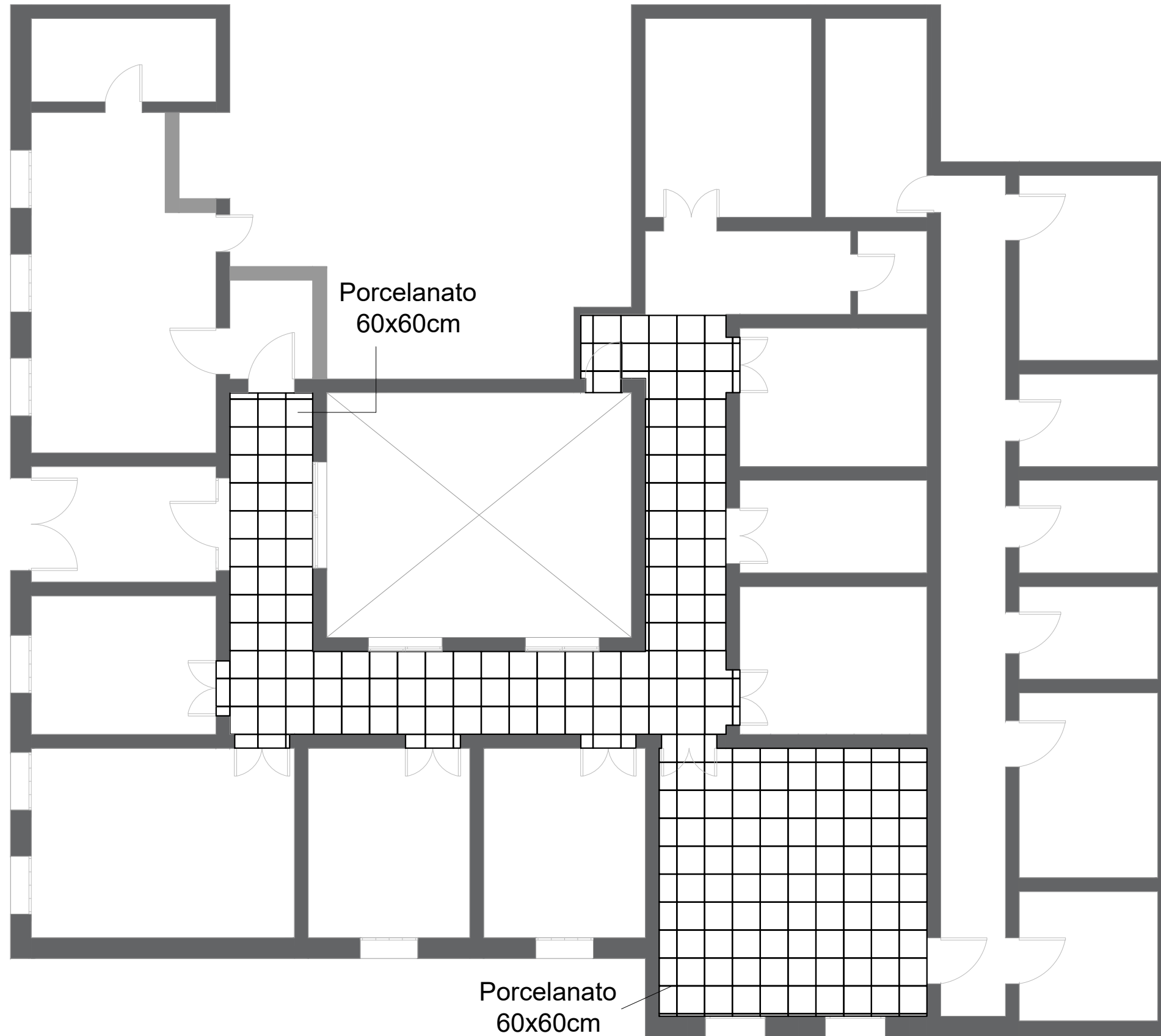
Comisaría de General Arenales

Plano N°

Plano: Estructura Entrepiso

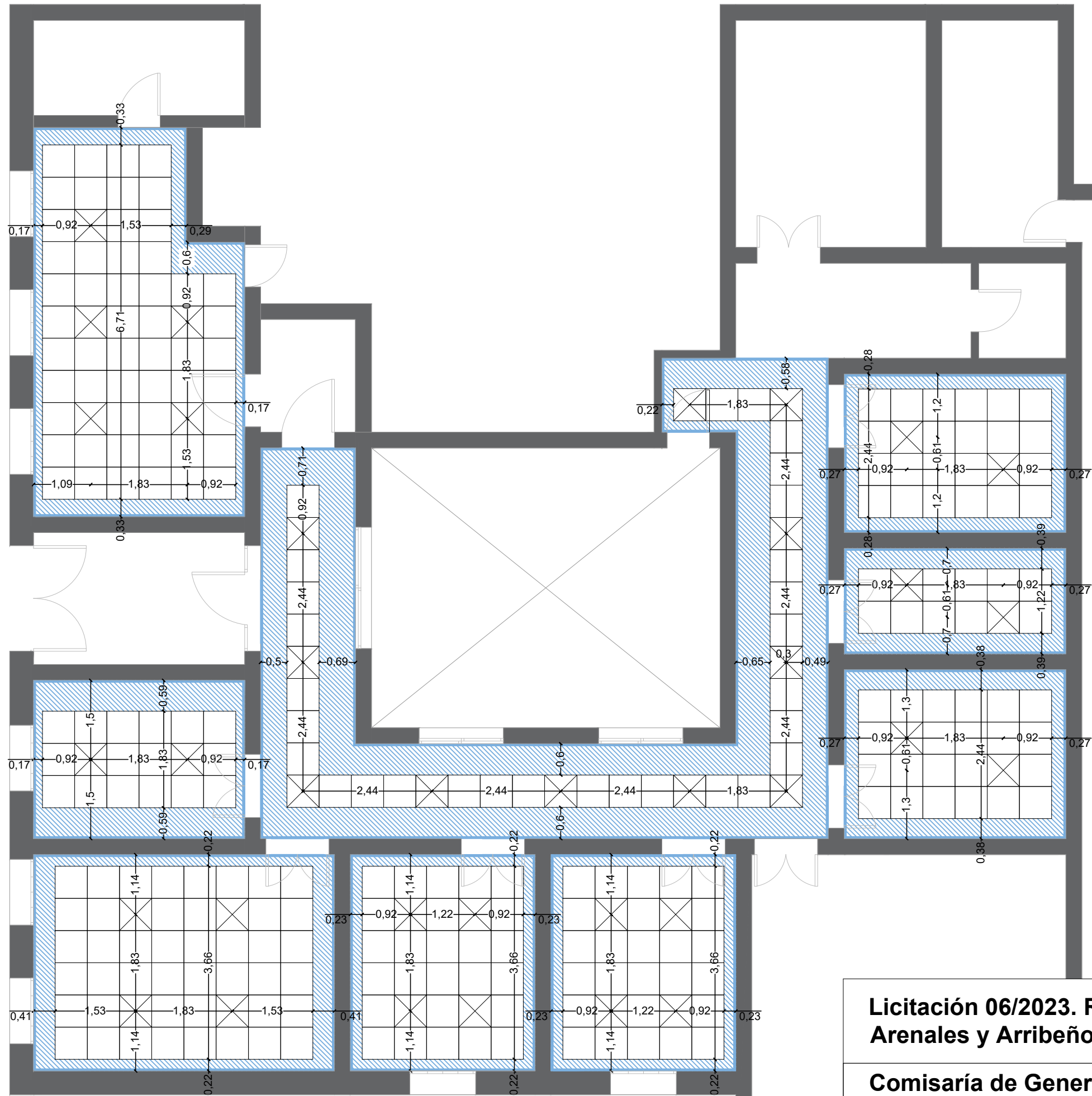
Escala: 1:50

5


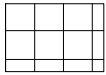



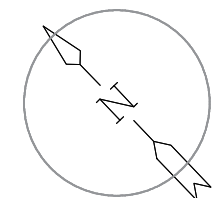
Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de General Arenales	Escala: 1:100	Plano N° 6
Plano: Pisos		

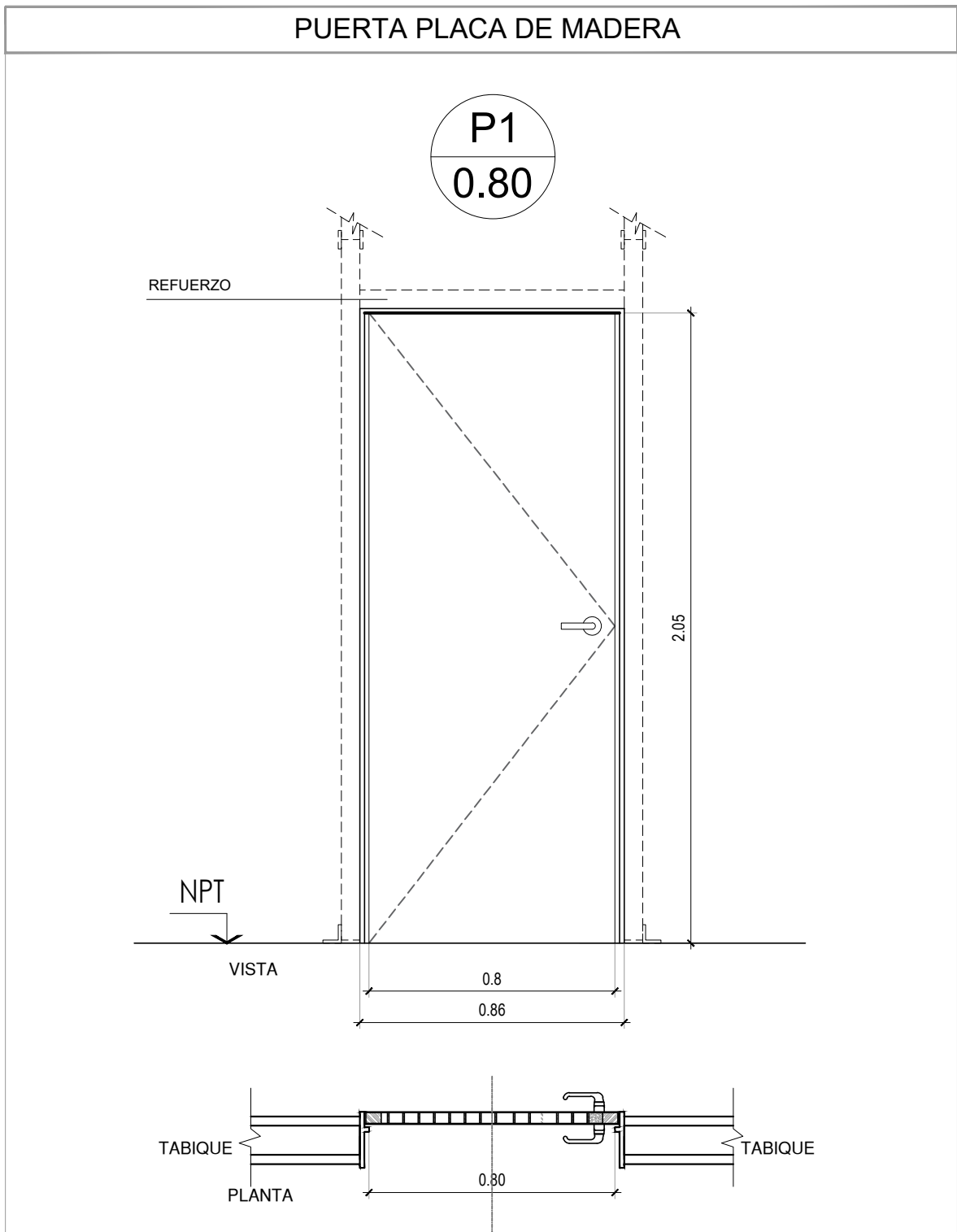


Referencias:

-  Ajuste de Cielorraso con placa roca de yeso junta tomada e:12.5mm con estructura de acero galvanizado.
-  Cielorraso placas de yeso Desmontable e:9mm con estructura de acero galvanizado. Terminación latex blanco. Placas lisas 61x61.
-  Buña perimetral, perfil "z"



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños		
Comisaría de General Arenales		Plano N°
Plano: Cielorrasos	Escala: 1:80	7



UBICACIÓN	INGRESO OFICINA
CANTIDAD	2
HOJA	PUERTA PLACA DE CEDRO
MARCO	MARCO DE CEDRO
FORMA DE ABRIR	GIRO IZQUIERDO cant:1 - GIRO DERECHA cant:1
NOTA	TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de General Arenales

Plano N°

Plano: Planilla Aberturas

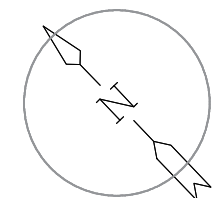
Escala: 1:20

8



REFERENCIAS

-  Tablero principal
-  Boca de techo
-  Llave de 1 punto
-  Llave combinada
-  Tomacorriente
-  Tomacorriente AA 20A
-  Panel led para embutir en cielorraso 60x60 48w
-  Plafon Led red/cuad 18w



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

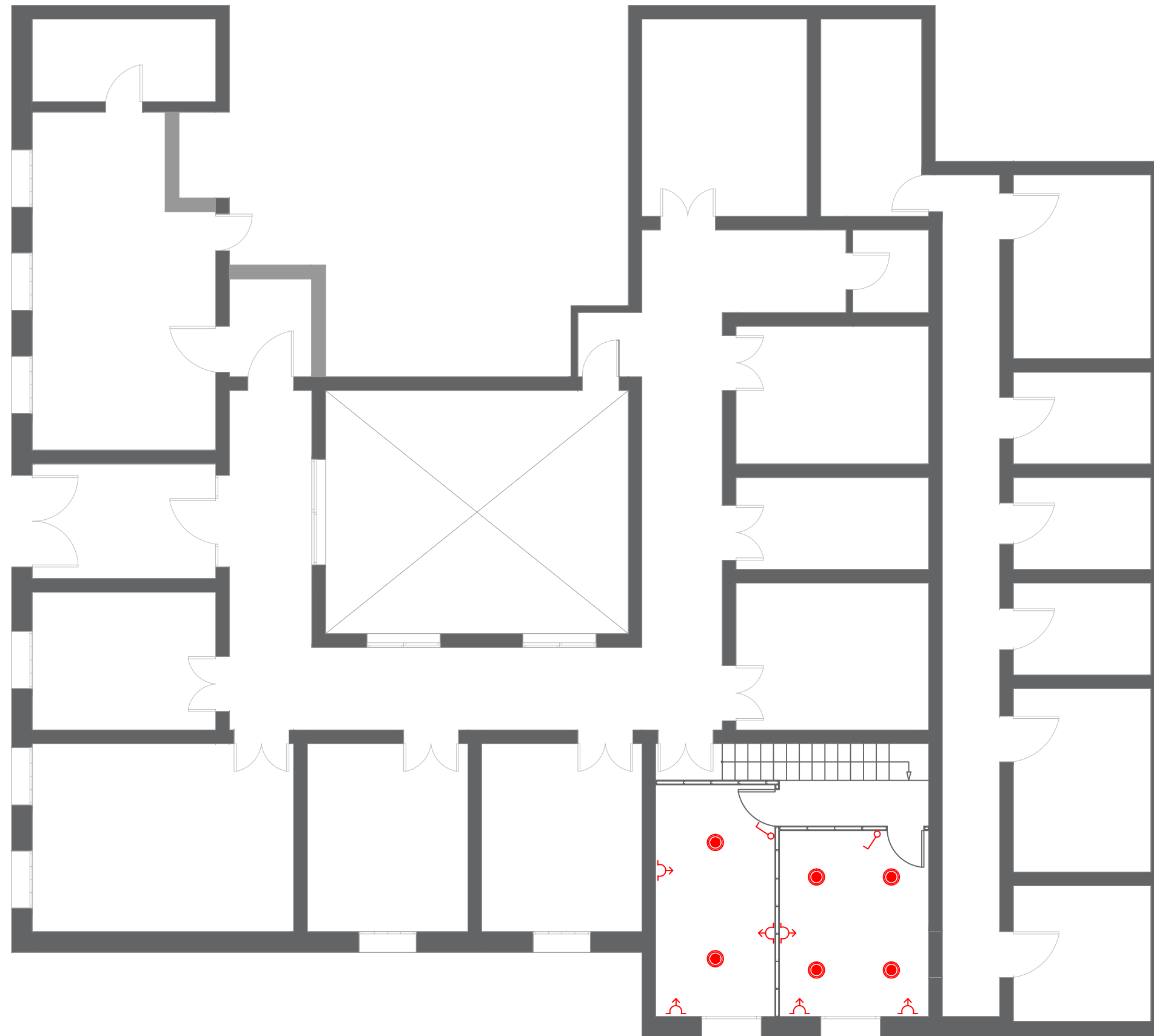
Comisaría de General Arenales

Plano N°









Plano: Instalación Eléctrica PB

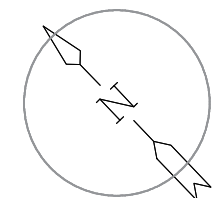
Escala: 1:100

9



REFERENCIAS

-  Tablero principal
-  Boca de techo
-  Llave de 1 punto
-  Llave combinada
-  Tomacorriente
-  Tomacorriente AA 20A
-  Panel led para embutir en cielorraso 60x60 48w
-  Plafon Led red/cuad 18w



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de General Arenales

Plano N°

Plano: Instalación Eléctrica PA

Escala: 1:100

10



Calle SARMIENTO

Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de Arribeños

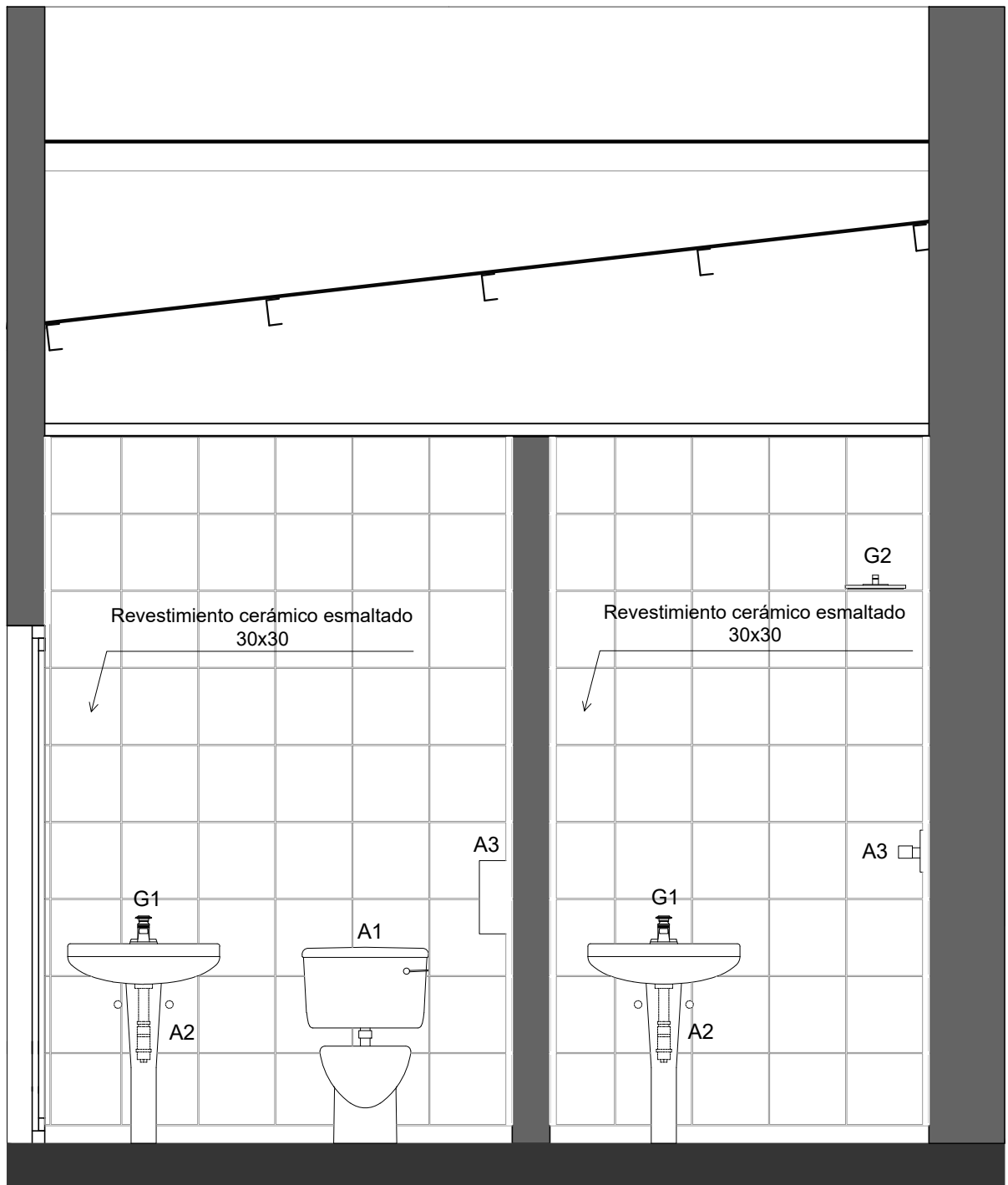
Plano N°

Plano: Planta Arquitectura

Escala: 1:80

11

CORTE A-A



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

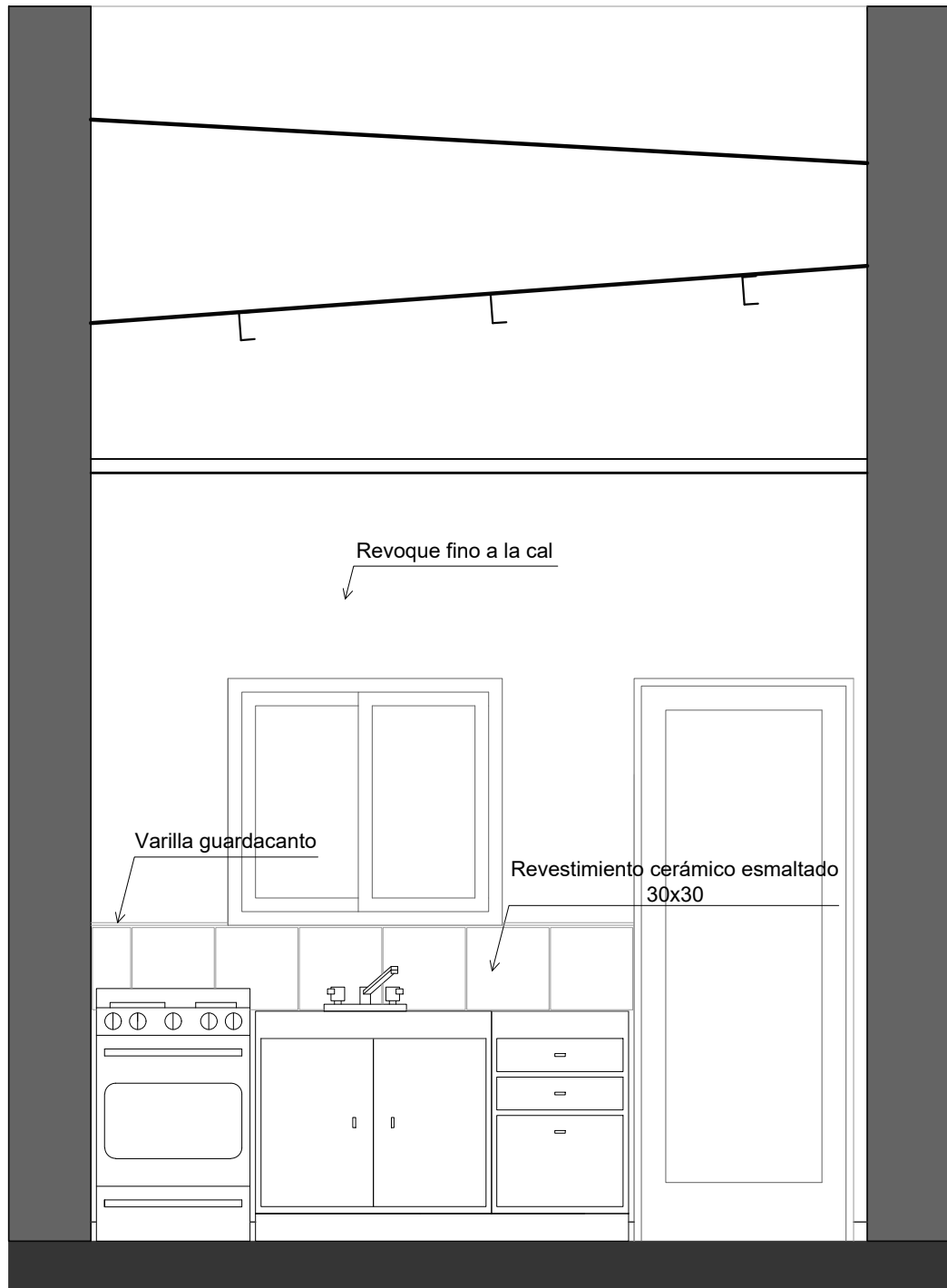
Comisaría de Arribeños

Plano: Revestimiento Corte A-A

Escala: 1:25

Plano N°
12

CORTE B-B



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de Arribeños

Plano N°
13

Plano: Revestimiento Corte B-B

Escala: 1:25



Referencias:

Porcelanato 60cm x 60cm

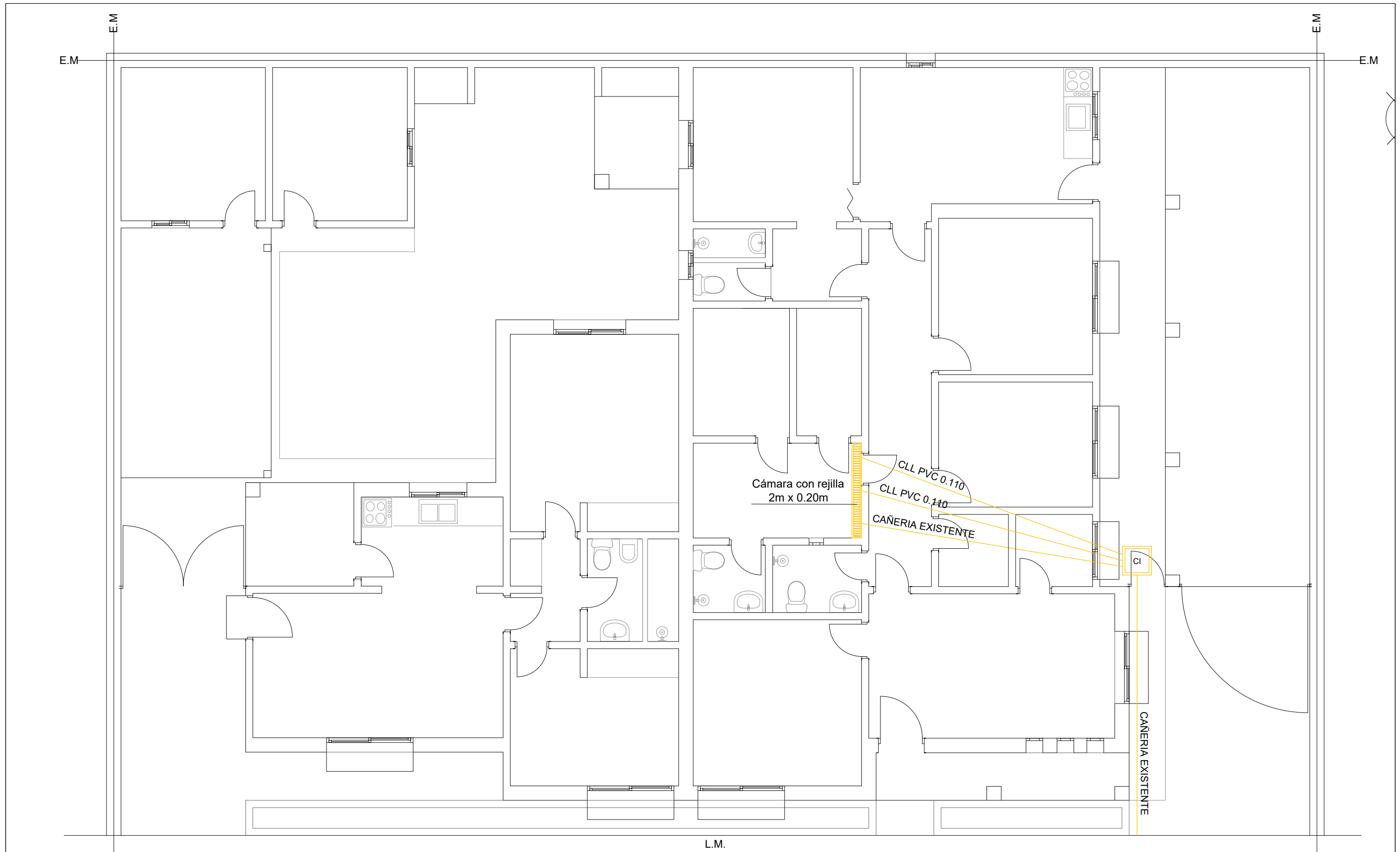
Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños

Comisaría de Arribeños

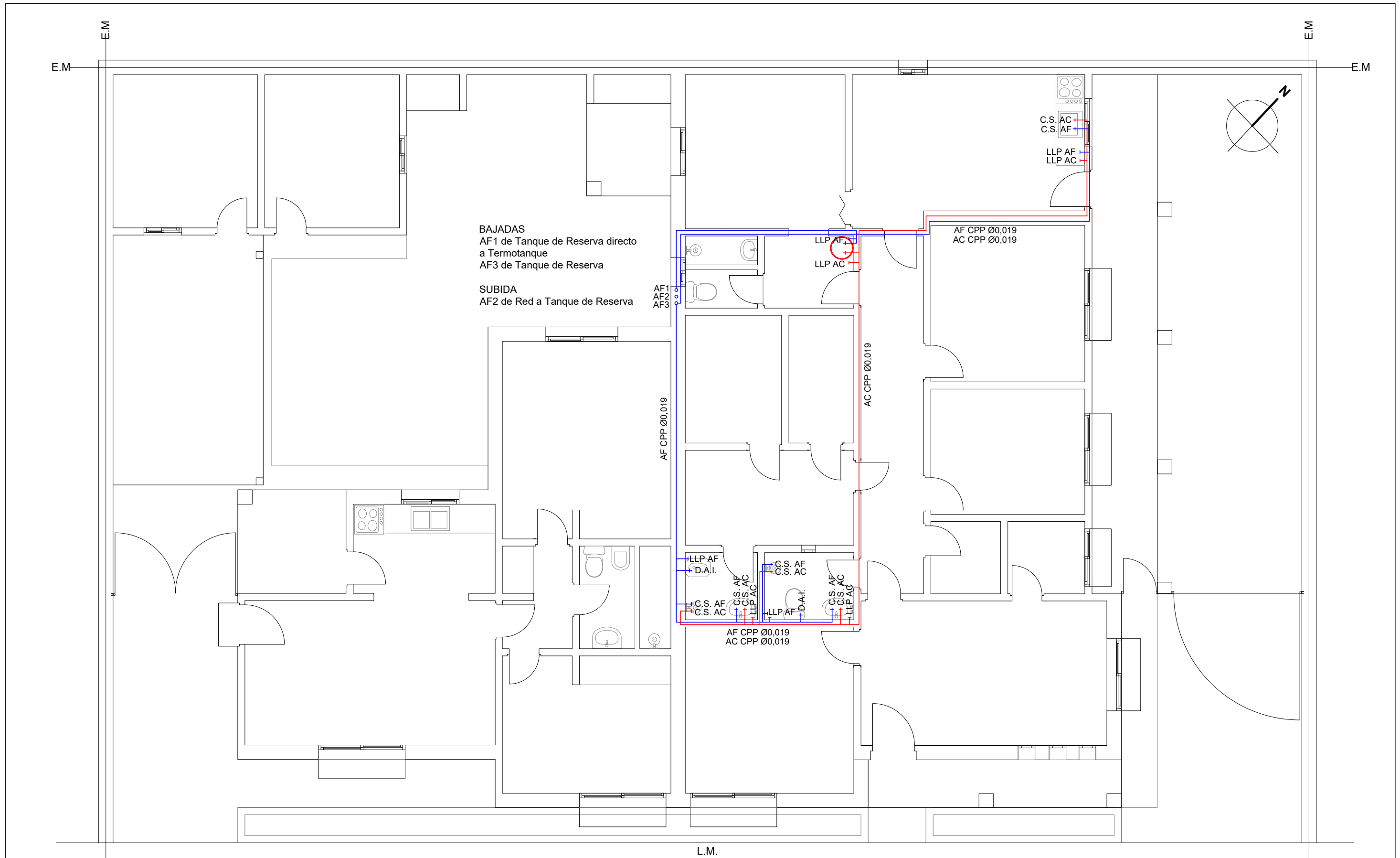
Plano: Pisos

Escala: 1:80

Plano N°
14



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños		
Comisaría de Arribeños		Plano N°
Plano: Desague Pluvial	Escala: 1:75	15



Licitación 06/2023. Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños		
Comisaría de Arribeños		Plano N°
Plano: Instalación Agua Fria y Caliente	Escala: 1:75	16